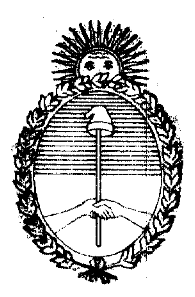
BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



1 LEGISLACION

Buenos Aires, miércoles 14 de marzo de 1979

NUMERO 24.124

AÑO LXXXVII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.426.537

Dr. Eduardo A. Maschwitz
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T.E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T.E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T.E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T.E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T.E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T.E. 812 - 5423

PERSONAL
T.E. 812 - 4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T.E. 812 - 3632

DIVISION COSTOS
T.E. 812 - 6697

EXPEDICION
T.E. 812 - 1830

$ 150.-

SUMARIO





LEYES

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

Otórgase un subsidio extraordinario a su personal.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1979.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente, a fin de someter a su consideración el adjunto proyecto de ley por el que se otorga un subsidio extraordinario al personal del Servicio Penitenciario Federal que falleciera o resultara con disminución permanente de aptitudes para el trabajo de la vida civil, como consecuencia de una acción subversiva o de su intervención en la lucha contrasubversiva.

Con la norma proyectada se contempla la situación del agente y de su familia, cuando aquél ha sido objeto de cobardes atentados terroristas, protagonizados por delincuentes subversivos que no tuvieron otra motivación que la circunstancia de ser o haber sido la víctima, integrante del Cuerpo Penitenciario Federal.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

Jorge A. Fraga.
Alberto Rodríguez Varela.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.951

Buenos Aires, 9 de marzo de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — El personal de Servicio Penitenciario Federal, en situación de actividad, de disponibilidad o de retiro que sea víctima de una acción subversiva o que como consecuencia de su intervención en la lucha contrasubversiva resultare con mutilización o disminución psico-física permanente tendrá derecho a un subsidio extraordinario.

Si por dichas acciones se produjera el fallecimiento o se declarase, judicialmente, la muerte presunta de la víctima el subsidio recaerá en sus causahabientes.

ARTICULO 2º — Los montos a considerar serán los resultantes de multiplicar el sueldo básico y suplementos generales que percibe el Inspector General, con la máxima antigüedad de servicios vigente al momento de producirse las situaciones establecidas en el artículo 1º o en la fecha en que se dicte la resolución judicial estableciendo la muerte presunta de la víctima, por los siguientes coeficientes:

Clasificación	Situaciones Fallec.	Inutilización
Oficiales superiores	12,5	10
Oficiales jefes	12	9,5
Oficiales	11,5	9
Suboficiales superiores	11	8,5
Suboficiales subalternos y subayudantes	10	8
Cadetes y subayudantes en curso de reclutamiento	9	7

ARTICULO 3º — El porcentaje a liquidarse del monto resultante de la aplicación del artículo 2º será, en los casos de:

a) fallecimiento o disminución permanente de aptitudes para el trabajo en la vida civil del sesenta por ciento (60 o|o), o mayor, el ciento por ciento (100 o|o);
b) disminución permanente de aptitudes para el trabajo en la vida civil menor del sesenta por ciento (60 %) de acuerdo a la siguiente escala:

Porc. de Inc	Porc. a liquidar
1 a 9	30
10 a 19	50
20 a 29	60
30 a 39	70
40 a 49	80
50 a 59	90

ARTICULO 4º — En caso de fallecimiento o declaración judical de la muerte presunta de la víctima tendrán derecho a percibir el presente subsidio los deudos habilitados a percibir pensión con arreglo al orden y distribución establecido en el segundo y tercer párrafo del artículo 118 de la Ley Nº 20.416.

ARTICULO 5º — Cuando no existan deudos con derecho a la percepción del subsidio el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Justicia, podrá otorgar el subsidio a otras personas en casos debidamente fundados en razones de amparo y seguridad social.

ARTICULO 6º — No serán acreedores al subsidio previsto en la presente ley los que se encuentren comprendidos en los incisos e) f) y g) del artículo 17 de la Ley Nº 13.018 y los condenados por delitos de carácter subversivo. Los procesados por estos motivos no podrán percibir el beneficio hasta tanto se dicte sobreseimiento definitivo o sentencia absolutoria en la causa que hubiere motivado su procesamiento.

ARTICULO 7º — Este subsidio no será procedente en los casos de que el hecho sea comprendido en el artículo 118 de la Ley Nº 20.416, sin perjuicio de las restantes disposiciones que pudiere corresponder.

Será asimismo incompatible con el subsidio establecido por la Ley Nº 20.007 en los casos de muerte o incapacidad, sin afectar lo que pudiera corresponder por aplicación de la misma ley, por daño en sus bienes.

ARTICULO 8º — El presente subsidio se otorgará previa comprobación de las circunstancias que determinaron el hecho mediante actuaciones labradas a tal efecto por el Servicio Penitenciario Federal.

ARTICULO 9º — Si el subsidio ha sido otorgado sobre la base de la declaración de la muerte presunta de la víctima, la posterior reaparición de ésta generará la obligación de restituir aquél.

ARTICULO 10. — Las disposiciones contenidas en la presente ley se aplicarán con carácter retroactivo a partir del 1º de enero de 1976. En esta circunstancia la liquidación del subsidio se efectuará sobre la base del haber mensual establecido en el artículo 2º vigente a la fecha de la sanción de la presente ley. En el caso de fallecimiento real o presunto del causante, tendrán derecho al beneficio los derechohabientes que al momento de su fallecimiento o al día que judicialmente se fije como el de su muerte presunta reunían los requisitos de los artículos 4º y 5.

ARTICULO 11. — Las erogaciones que resulten de la aplicación de la presente ley serán atendidas con los créditos a tal efecto previstos en el presupuesto del Servicio Penitenciario Federal.

ARTICULO 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Jorge A. Fraga.
Alberto Rodríguez Varela.
José A. Martínez de Hoz.

INMUEBLES

Exclúyese del Artículo 4º de la Ley Nº 12.737, modificada por la Ley Nº 17.288, a un inmueble.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1979.

Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el agrado de dirigirnos al Excelentísimo señor Presidente, a fin de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el cual se excluye del Artículo 4º de la Ley Nº 12.737, modificada por la Ley número 17.288, el inmueble denominado Campo "Rivera Palacios", con el propósito de poder afectar posteriormente, dicho predio, al cumplimiento de los fines de la Ley Nº 14.135 de Vivienda para el Personal Militar y Civil del Comando en Jefe del Ejército.

El mencionado Campo "Rivera Palacios" de propiedad del Estado Nacional Argentino, asignado al Comando en Jefe del Ejército, situado en las proximidades de la ciudad de Córdoba, fue incluido entre los inmuebles autorizados a enajenar en pública subasta por el Artículo 4º de la Ley Nº 12.737 reemplazado por la Ley número 17.288.

Asimismo, el Artículo 6º de la citada Ley 12.737, también reemplazado por la mencionada Ley Nº 17.288, si bien indica el destino a dar al producido de los inmuebles autorizados a vender, no lo hace con respecto al que se obtenga por el Campo "Rivera Palacios".

Por lo expresado precedentemente, puede preverse el destino a dar al producido de la venta del campo descripto a cuyo efecto resultará de aplicación lo dispuesto en el Artículo 2º de la Ley Nº 14.135, modificada por la Ley Nº 20.453, mediante el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a vender los inmuebles del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) que carezcan de utilidad militar y se afecten al cumplimiento de los fines de esa ley.

Con el adjunto proyecto de Ley se propende a poner el inmueble de que se trata en condiciones para que pueda afectárselo a la citada Ley Nº 14.135, con el objeto de dotarla de recursos imprescindibles para el logro de sus fines, los cuales se hallan paralizados en gran medida debido al estado deficitario de la cuenta respectiva.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

David R. H. de la Riva.
José A. Martínez de Hoz.

LEY Nº 21.952

Buenos Aires, 9 de marzo de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Exclúyase del Artículo 4º de la Ley Nº 12.737, modificada por la Ley Nº 17.288, al campo denominado "Rivera Palacios" ubicado en las proximidades de la ciudad de Córdoba, con una superficie de setenta hectáreas (70 Ha), según escritura Nº 32 otorgada ante el escribano D. Secundino Del Signo, el 23 de julio de 1904, cuyo testimonio fue anotado con fecha 27 de julio de 1904, en el Registro General de Propiedades de Córdoba, bajo los números 405 y 554 a los folios 267 vuelta y 626 respectivamente y de setenta y seis hectáreas, treinta y seis áreas, ochenta y ocho metros cuadrados cincuenta y dos decímetros cuadrados (76 Ha 36 a 88,52 m2), según plano Nº 859 del Comando de Ingenieros.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
David R. H. de la Riva.
José A. Martínez de Hoz.

IMPUESTOS NACIONALES

Modifícanse artículos de las Leyes Nros 20.221 y 19.987. Derógase el artículo 2º de la Ley Nº 21.252.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1979.

Excelentísimo Señor Presidente de la Nación:

TENEMOS el honor de dirigirnos al Primer Magistrado con el objeto de elevar a consideración el adjunto proyecto de ley por el que se modifican algunas disposiciones del régimen de coparticipación federal reglado por la ley 20.221 y sus modificaciones y, concordante de la ley 19.987 que, entre otras materias, regula la competencia de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires en lo que a materia tributaria se refiere.

El régimen citado, que constituye un convenio de adhesión de las provincias con la Nación, establece no sólo la forma y los montos de distribución de los impuestos federales que se recaudan, sino que también regula los límites dentro de los que las partes pueden ejercer sus respectivas facultades tributarias, estableciendo a tal fin, determinadas prohibiciones en la materia.

El principio básico al respecto es la imposibilidad de mantener o establecer impuestos locales sobre la materia imponible sujeta a imposición nacional coparticipable, excluyéndose de tal impedimento a los impuestos locales sobre inmuebles, automotores, ingresos brutos y los de sellos (denominados en la actualidad "sobre actos, contratos y operaciones"). En lo que a esta cláusula se refiere, oportunamente, por ley 21.251, se estableció que los impuestos sobre los ingresos brutos tendrían vigencia durante el período 1º de enero de 1976 21 de diciembre de 1978, a cuyo término serían reemplazados automáticamente por los "Derechos de patente" establecidos por la ley 20.674 y que estuvieron vigentes en casi todas las jurisdicciones durante el año 1975.

El análisis global del esquema tributario lleva a la conclusión de que resulta imprescindible el mantenimiento de los impuestos sobre los ingresos brutos. Ello no sólo por la imposibilidad de reemplazo del nivel rentístico de los impuestos citados, sino también porque, por su largo arraigo y por su régimen específico de distribución, convenido por las jurisdicciones a través del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977 —que reemplazó al del 23 de octubre de 1964— su aplicación está ya lo suficientemente experimentada como para no presentar dificultades extremas, como ocurriera en el citado año 1975, en el que se originó un verdadero mosaico de disposiciones conflictivas.

En tal tesitura se ha elaborado el adjunto proyecto de ley por el que se restablece la facultad de los Fiscos para efectuar su nueva implementación y en el que se introducen al mismo tiempo algunas otras modificaciones del régimen, concordantes con esta tesitura.

Los fundamentos de la propuesta son los siguientes:

Por el artículo 1º se efectúa en el primer párrafo del inciso b) del artículo 9º de la ley 20.221 y sus modificaciones, una sustitución que posibilita continuar la aplicación local de los impuestos sobre los ingresos brutos —que quedan definitivamente incorporados a los esquemas tributarios locales— en reemplazo de los antes citados "Derechos de patente" que nunca fueran legalmente definidos y cuya aplicación en época reciente, causara un serio trastorno. Al mismo tiempo, a través de esa modificación, se elimina la injustificada exención del tributo que, tradicionalmente, usufructuaron los profesionales en el ejercicio independiente de sus actividades.

Se propicia, además, en este artículo, el cambio del inciso d) lo que implementa la comentada decisión de mantenimiento de este impuesto, a la vez que recoge en la disposición el reemplazo que, en materia de concertación respecto del mismo, se instrumentó por el Convenio Multilateral signado el 18 de agosto de 1977.

Por el artículo 2º, se modifica el inciso d) del Artículo 106 de la ley 19.987, en concordancia con las normas que se prevén aplicar respecto de la ley 20.221 de coparticipación federal de impuestos, conforme con el artículo 1º del proyecto. Es de señalar que la nueva redacción determina que, en lo sucesivo, resulte innecesario modificar sus normas cada vez que se efectúen cambios en el régimen de coparticipación mencionado, como ha venido sucediendo hasta la actualidad.

Cabe recordar que estas normas resultan también de aplicación en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, en virtud de las disposiciones del artículo 3º de la ley 21.252, por lo que no resulta necesario una modificación que, explícitamente, contemple esta normativa.

Finalmente, y por el artículo 3º del proyecto se propone la derogación del artículo 2º de la mencionada ley 21.252 que fue el que estableció la vigencia limitada de los impuestos sobre los ingresos brutos y su reemplazo automático por los "derechos de patente" a partir del 1º de enero de 1979.

Con las modificaciones propuestas y las que próximamente habrán de someterse a consideración de Vuestra Excelencia, y por las cuales habrá de delimitarse el campo de las tributaciones locales en lo que hace a los impuestos que, en el régimen de coparticipación federal, escapan a sus normas generales estimamos que se habrá dado un importantísimo paso en lo que a armonización de la política impositiva global se refiere. Por los motivos expuestos solicitamos la aprobación del proyecto acompañado.

Dios guarde a Vuestra Excelencia

José A. Martínez de Hoz
Albano E. Harguindeguy

LEY Nº 21.955

Buenos Aires, 12 de marzo de 1979.

EN uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
SANCIONA Y PROMULGA
CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º — Modifícase el artículo 9º de la ley 20.221 en la siguiente forma:

1. Sustitúyese en el primer párrafo del inciso b) la expresión "de patentes por el ejercicio de actividades con fines de lucro", por la expresión "los ingresos brutos —sin perjuicio de que en casos especiales la imposición consista en una cuota fija en función de parámetros relevantes— derivados del ejercicio de actividades empresarias (incluso unipersonales), civiles o comerciales, con fines de lucro, de profesiones, oficios e intermediaciones, y de toda actividad habitual excluidas las actividades realizadas en relación de dependencia y el desempeño de cargos públicos".



19790314

3. Incorpórase el siguiente inciso:

d) Que continuarán aplicando las normas del Convenio Multilateral del 18 de agosto de 1977 vigente al 31 de diciembre de 1978 —sin perjuicio de ulteriores modificaciones o sustituciones de éste, adoptadas por unanimidad de los fiscos adheridos— considerando al impuesto sobre los ingresos brutos derivados del ejercicio de actividades a que se refiere el inciso b) regido por sus disposiciones".

ARTICULO 2º — Sustitúyese el inciso d del artículo 106 de la ley 19.987 y sus modificaciones, por el siguiente:

d) El impuesto sobre los ingresos brutos —sin perjuicio de que en casos especiales la imposición consista en una cuota fija en función de parámetros relevantes— derivados del ejercicio de actividades empresarias (incluso unipersonales), civiles o comerciales, confines de lucro, de profesiones, oficios e intermediaciones, y de toda actividad habitual, excluidas las actividades realizadas en relación de dependencias y el desempeño de cargos públicos.

La imposición que se establezca en virtud de la autorización conferida precedentemente deberá ajustarse a lo previsto en el inciso d) del artículo 9º de la ley 20.221 y sus modificaciones.

ARTICULO 3º — Derógase el artículo 2º de la ley 21.252.

ARTICULO 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.



DECRETOS

ARANCELES

Modifícanse los aranceles establecidos por Resolución Nº 372|72 del Ex-Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

DECRETO
Nº 564
Bs. As., 9|3|79

VISTO los Expedientes Nros. 2.138|66 del Registro de la ex-Secretaría de Estado de Obras Públicas y 42.557|78 del Registro de la Secretaría de Estado de Transportes y Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley Nº 21.626 de fecha 19 de agosto de 1977 en su artículo 14º inciso a) dispone que los aranceles los fijará el Poder Ejecutivo Nacional.

Que por Decreto Nº 3.722 del 12 de diciembre de 1977 en su artículo 13 se establece que lo recaudado por la aplicación de los aranceles ingresará a una cuenta que se abrirá en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Tribunal de Tasaciones de la Nación.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícanse los aranceles establecidos por Resolución Nº 372|72 del ex-Ministerio de Obras y Servicios Públicos para el pago de los servicios de asesoramiento que presta el Tribunal de Tasaciones a los distintos Organismos nacionales, provinciales y municipales y de la Justicia Nacional, este último, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 21.499, los que quedarán establecidos según la escala que figura en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Los montos que se perciban por este concepto se acreditarán a los recursos del Organismo Descentralizado 144 Tribunal de Tasaciones de la Nación e ingresarán a una cuenta del Banco de la Nación Argentina, que al respecto tiene abierta el Servicio Administrativo 385 —Dirección General de Administración— Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.

Art. 3º — El presente decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.

ARANCEL ANEXO AL ARTICULO 1º

Derecho de tasación: Se fija en pesos 20.000.

Monto de tasación: (En millones de pesos)

	Arancel (en %)
Hasta $ 25	0,9
Por $ 38	0,8
Por $ 60	0,7
Por $ 100	0,6
Por $ 200	0,5
Por $ 450	0,4
Por $ 1.200	0,3
Por $ 5.000	0,2

NOTA: 1 - Para valores intermedios de tasación se debe interpolar.

NOTA: 2 - Para montos de tasación superiores a $ 5.000.000.000, se acumula al arancel que corresponde a esa suma, el 0,1 % del excedente de la misma.

NOTA: 3 - Para tasaciones judiciales, el monto resultante de aplicar el % indicado en el cuadro precedente, se aumentará en el 20 por ciento.

NOTA: 4 - El derecho de tasación y los montos de tasación según la tabla que antecede, y que corresponde al primer semestre de 1978, se actualizarán en enero y junio de cada año según la variación que en el período semestral anterior al mes del reajuste determinen los índices de "Precios al por Mayor Nivel General" - publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

NOTA: 5 - En los casos de tasaciones judiciales, el importe del arancel será calculado para la fecha tratamiento de las mismas en sesión plenaria y comunicado al Juez simultáneamente con la remisión del expediente. Dicho importe, deberá ser actualizado al momento de su pago

NOTA: 6 - En los casos de tasaciones especiales, los gastos de pasajes, viáticos y movilidad, serán abonados anticipadamente por la entidad solicitante.

NOTA: 7 - El Derecho de Tasación deberá ser abonado al ingresar el pedido de tasación y no es deducible del Arancel

Dicho Derecho de Tasación corresponde abonarse por cada inmueble, cuya valuación se solicite. Ello debe tenerse especialmente en cuenta si en una misma nota se solicita la valuación de más de un inmueble, ya que en este caso el importe de $ 20.000 debe multiplicarse por la cantidad de inmuebles contenidos en la nota de solicitud.

ARMAS

Procédese a la destrucción de armas.

DECRETO
Nº 572
Bs. As., 9|3|79

VISTO la existencia de variadas armas provenientes de decomisos por infracciones a la Ley Nacional de Armas y Explosivos, que se encuentran en depósito en el Registro Nacional de Armas, y

CONSIDERANDO:

Que según surge del informe pericial del Organismo, parte del citado material carece de todo valor como arma para su eventual uso.

Que la Policía Federal Argentina ha solicitado la adjudicación de algunas armas que se hallan en buenas condiciones siendo ello corroborado por la referida pericia.

Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 70 del Anexo 1 al Decreto Nº 395/75, todo material que tenga relevancia puede ser adjudicado a las FFAA, Policiales, Instituciones Deportivas o Museos y el que no, debe ser destruido.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Procédase a la destrucción de las armas comprendidas en el Anexo 1 del presente decreto

Art. 2º — El Registro Nacional de Armas determinará la forma y lugar de destrucción, fiscalizando la misma y labrando el acta correspondiente.

Art. 3º — Adjudícase a la Policía Federal Argentina el material comprendido en el Anexo 2 del presente decreto, el cual deberá ser incorporado a los respectivos inventarios.

Art. 4º — El Registro Nacional de Armas llevará a cabo la entrega del armamento, confeccionando el acta de estilo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 553
Bs. As., 9|3|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a personalidades de la República Gabonesa, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Oficial, al señor General D. Georges Nkoma, Comandante en Jefe de la Gendarmería Gabonesa; al señor General D. Oumar Ba, Comandante en Jefe de las Fuerzas de Tierra y Navales de la República Gabonesa; a Su Excelencia el Embajador D. Maurice Leflem, Director General del Protocolo del Estado a la Presidencia de la República Gabonesa. En el grado de Comendador, al Doctor D. Jean-Pierre Okias, Consejero Personal del señor Presidente de la República Gabonesa para Asuntos Médicos; al señor D. Fidele Etchenda, Consejero del señor Presidente de la República Gabonesa para la Información; al señor D. Jean Ovono Essono, Director General de la Prensa de la Presidencia de la República Gabonesa; al señor D. Luc Myouamba, Director de la Televisión de la Presidencia de la República Gabonesa y al señor D. Paulin Ngounda, Director del Protocolo en el Ministerio de Asuntos Extranjeros y de la Cooperación de la República Gabonesa. En el grado de Oficial al señor Teniente D. Georges Moubandjo, Ayudante de Campo del señor Presidente de la República Gabonesa. En el grado de Caballero, a la señorita Da. Elizabeth Franguinoveny, Agregada del Gabinete del señor Presidente de la República Gabonesa.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 554
Bs. As., 9|3|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Personal Superior de la Fuerza Aérea de Venezuela, que se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Gran Cruz, al señor General de Brigada D. Luis Alberto León Aranguren, Comandante General de la Aviación de Venezuela y al señor General de Brigada D. Raúl Morales, Jefe del Estado Mayor de la Aviación de Venezuela. En el grado de Comendador al señor Teniente Coronel D. Humberto Saggese Ardiz, de la Aviación de Venezuela.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

VIDELA
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Promoción.

DECRETO
Nº 555
Bs. As., 9|3|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de promover al grado de Comendador al señor Agregado Militar a la Embajada Peruana, Coronel D. Julio Velásquez Giacarini, quien se ha hecho acreedor al honor y reconocimiento de la Nación.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Promuévese al grado de Comendador en la "Orden de Mayo al Mérito Militar", al señor Agregado Militar a la Embajada Peruana, Coronel D. Julio Velásquez Giacarini, quien fuera condecorado por Decreto Nº 4.812 del 27 de agosto de 1969 en el grado de Oficial.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 556
Bs. As., 9|3|79.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Haití, D. Fritz N. Cineas, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito" en el grado de Gran Cruz, a Su Excelencia el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Haití, D. Fritz N. Cineas.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 557
Bs. As., 9|3|79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativa a la "Orden de Mayo", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a personal superior de la Fuerza Aérea Boliviana, que se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden de Mayo al Mérito Aeronáutico" en el grado de Gran Cruz, al señor General de Brigada D. José Antonio Sempertegui Rocabado, Comandante General de la Fuerza Aérea Boliviana y de Comendador al señor Teniente Coronel D. Eduardo Franco Montenegro, de la Fuerza Aérea Boliviana.

Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Rgeistro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 558

Bs. As., 9/3/79.

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y
CONSIDERANDO:
El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a Su Excelencia el Ministro de Defensa de la República de Venezuela, General de División D. Fernando Paredes Bello, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.
Por ello;
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Cruz, a su Excelencia el Ministro de Defensa de la República de Venezuela, General de División D. Fernando Paredes Bello.
Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 559

Bs. As., 9/3/79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden de Mayo", y
CONSIDERANDO:
El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a ex funcionarios de la Embajada del Reino de Noruega en la República quienes se han hecho acreedores al honor y al reconocimiento de la Nación.
Por ello,
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la Orden de Mayo al Mérito en el grado de Oficial, al señor D. Olav Hadvar AArrestad, Primer Secretario de la Embajada del Reino de Noruega y al señor D. Torben Foss, Segundo Secretario de la Embajada del Reino de Noruega en la República.
Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONDECORACIONES Y TITULOS HONORIFICOS

Confiérese una condecoración.

DECRETO
Nº 560

Bs. As., 9/3/79

VISTO lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y
CONSIDERANDO:
El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar a personalidades de la República Gabonesa, las que se han hecho acreedoras al honor y al reconocimiento de la Nación.
Por ello,
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º — Confiérese la condecoración de la "Orden del Libertador San Martín" en el grado de Gran Oficial, a Su Excelencia el señor D. Martin Bongo, Ministro de Asuntos Extranjeros y de la Cooperación de la República Gabonesa; al señor D. Jean François Ntoutoume, Ministro Consejero del Jefe del Estado de Auge Consejero Personal del Jefe del Estado de la República Gabonesa. En el grado de Comendador, al señor D. Dominique Boungouere, Director del Gabinete del señor Presidente de la República Gabonesa, al señor D. Jean Baptiste Ngomo-Obiang, Consejero del señor Presidente de la República Gabonesa y a la señora Da. Cecilia Oteuma, Jefe del Gabinete del señor Presidente de la República Gabonesa. En el grado de Oficial, al señor Teniente Coronel de la República Gabonesa D. Victor Longo.
Art. 2º — Extiéndanse los correspondientes diplomas.
Art. 3º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.

CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO

Sustitúyese el artículo 4º de la convención colectiva de trabajo Nº 327/75, celebrada entre la Federación Argentina de Entidades Navieras y el Sindicato de Electricistas Electronicistas Navales.

DECRETO
Nº 586

Bs. As., 9/3/79

VISTO lo dispuesto por la Ley número 21.892, que declara servicio público el servicio de remolque maniobra en los puertos de jurisdicción nacional, y lo informado por los Ministerios de Economía y de Trabajo de la Nación, y
CONSIDERANDO:
Que el régimen dispuesto por la Ley Nº 21.892 y la calificación que la misma realiza respecto del servicio de remolque maniobra en los puertos de jurisdicción nacional obedecen a la necesidad de satisfacer de mejor modo el interés general nacional, que exige asegurar y mantener la actividad portuaria en forma regular y continuada, respondiendo a requerimientos de fundamental importancia para la economía del país.
Que algunas cláusulas de determinadas convenciones colectivas de trabajo aplicables a la actividad portuaria no respetan las exigencias impuestas por el resguardo del interés general, de acuerdo con lo expresado, por lo que corresponde adecuarlas, teniendo en cuenta para ello que también la propia Ley Nº 14.250 —reguladora del régimen de convenciones colectivas de trabajo— prevé que las cláusulas de las mismas "no afectarán disposiciones dictadas en protección del interés general".
Que esto no significa, en esta instancia, la revisión integral de las convenciones colectivas de trabajo, labor que habrá de llevarse a cabo oportunamente y conforme se sancione el estatuto para el personal embarcado, en estado de estudio adelantado, siendo en consecuencia la modificación que se establece por el presente sólo una adecuación impuesta por la urgencia de satisfacer exigencias perentorias.
Que dicha modificación no debe afectar las estructuras salariales ni tampoco la valorización de las mismas.
Que, de acuerdo con lo expresado en los considerandos precedentes, se ha producido una contradicción entre la Ley Nº 21.892 y disposiciones convencionales que impiden su aplicación, situación que es menester corregir conforme la facultad acordada al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 5º de la Ley Nº 21.476, en cuanto autoriza a eliminar o reformar las cláusulas de las convenciones colectivas de trabajo generadoras de excesos o distorsiones.
Por ello,
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 4º de la convención colectiva de trabajo Nº 327/75, celebrada entre la Federación Argentina de Entidades Navieras y el Sindicato de Electricistas Electronicistas Navales, por el siguiente:
"Artículo 4º — Jornada de Trabajo: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias".
"Será facultad del armador la distribución de las horas de trabajo y la diagramación de los horarios por el sistema de turnos fijos o bajo el sistema de turnos rotativos del trabajo por equipo".
Art. 2º — Sustitúyese el artículo 9.2.1.1. de la convención colectiva de trabajo Nº 332/75, celebrada entre la Federación Argentina de Entidades Navieras y el Centro de Jefes y Oficiales Maquinistas Navales, por el siguiente:
"Artículo 9.2.1.1. — Será facultad del armador la distribución de las horas de trabajo y la diagramación de los horarios por el sistema de turnos fijos o bajo el sistema de turnos rotativos del trabajo por equipo".
Art. 3º — Sustitúyese el artículo 4º de la convención colectiva de trabajo número 407/75, celebrada entre la Federación Argentina de Entidades Navieras y el Centro de Patrones de Cabotaje de Ríos y Puertos, por el siguiente:
"Artículo 4º — Jornada de Trabajo: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias.
"Será facultad del armador la distribución de las horas de trabajo y la diagramación de los horarios por el sistema de turnos fijos o bajo el sistema de turnos rotativos del trabajo por equipo".
Art. 4º — Incorpórase como inciso d) del artículo 10 de la convención colectiva de trabajo Nº 409/75, celebrada entre la Federación Argentina de Entidades Navieras y el Sindicato de Obreros Marítimos Unidos, el siguiente:
"Inciso d) Personal disponible de cubierta y máquina de los remolcadores de puerto - Será facultad del armador la distribución de las horas de trabajo y la diagramación de los horarios por el sistema de turnos fijos o bajo el sistema de turnos rotativos del trabajo por equipo".
Art. 5º — Sustitúyese el artículo 4º de la convención colectiva de trabajo número 412/75, celebrada entre la Federación Argentina de Entidades Navieras y el Sindicato de Conductores Fusionados de la República Argentina, por el siguiente:
"Artículo 4º — Jornada de Trabajo: La jornada de trabajo será de ocho (8) horas diarias".
"Será facultad del armador la distribución de las horas de trabajo y la diagramación de los horarios por el sistema de turnos fijos o bajo el sistema de turnos rotativos del trabajo por equipo".
Art. 6º — Las modificaciones que resultan de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º no importarán la alteración de la estructura salarial establecida por cada una de las convenciones colectivas referidas. En consecuencia, el pago que reciba el tripulante tendrá valor equivalente al que resultaba de la aplicación de las respectivas cláusulas o anexos que quedan sin efecto por su concordancia con las modificaciones por el presente decreto.
Art. 7º — Las prescripciones de este decreto tendrán efecto solamente en cuanto al servicio de remolque maniobra que opere en el Puerto de Buenos Aires y en aquellos otros puertos a los que la autoridad de aplicación de la Ley Nº 21.892 haga extensivo el régimen de servicio público instituido por la citada ley.
Art. 8º — Las disposiciones del presente decreto tendrán carácter transitorio y, en virtud de lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 21.476, regirán hasta tanto se aprueben los nuevos textos de las respectivas convenciones colectivas de trabajo, sancionado que sea el Estatuto para el Personal Embarcado de la Navegación.
Art. 9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Llamil Reston.
José A. Martínez de Hoz.

CONVENIOS INTERNACIONALES

Apruébase un convenio.

DECRETO
Nº 552

Bs. As., 9/3/79

VISTO el Expediente Nº 1.713/78 de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, por el cual se solicita la garantía del Tesoro Nacional con relación a un crédito ofrecido por un Consorcio de Instituciones Financieras Extranjeras, y
CONSIDERANDO:
Que como consecuencia de las gestiones realizadas, la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande ha concluido las tratativas tendientes a la obtención de un préstamo de ciento veinticinco millones de dólares estadounidenses (u$s 125.000.000) otorgado por un Consorcio de Instituciones Financieras Extranjeras en el que actúa como Agente el Sanwa Bank Limited.
Que el citado crédito cubre parcialmente la financiación de las erogaciones de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande aprobadas por la Ley Nº 21.757 del Presupuesto General de Gastos y el cálculo de Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1978.
Que las partes han llegado a un acuerdo sobre los términos y condiciones del Convenio a suscribirse.
Que el Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina han aprobado las condiciones del Convenio en la órbita de sus respectivas competencias.
Por ello, y atento a lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.548,
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio de Préstamo a suscribirse entre la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, que actúa en calidad de Prestataria, el Estado Nacional, que actúa en calidad de Garante, por una parte, y un Consorcio de Instituciones Financieras del Exterior, que actúan como Prestamistas y el Sanwa Bank Limited, que actúa como Agente, por la otra, por un capital de ciento veinticinco millones de dólares estadounidenses (u$s 125.000.000), de acuerdo con el texto que es Anexo del presente Decreto y forma parte integrante del mismo.
Art. 2º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Hacienda para atender la garantía a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto con el respaldo de la Tesorería General de la Nación en los términos y condiciones estipulados en el texto que se aprueba por el citado artículo 1º.
Art. 3º — Autorízase al señor Cónsul General de la República Argentina en Nueva York, Doctor D. Silvio Neuman y/o señor Cónsul General Adjunto de la República Argentina en Nueva York, Consejero D. Julio Ernesto Martín Ledesma para que en nombre y representación del Estado Nacional, suscriba como Garante el Convenio de Préstamo aprobado por el artículo 1º y los documentos previstos en el mismo.
Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Carlos W. Pastor.
José A. Martínez de Hoz.

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.

CULTURA Y EDUCACION

Sustitúyese el inciso e) del artículo 1º del Decreto Nº 16.737/57.

DECRETO
Nº 583

Bs. As., 9/3/79

VISTO el Decreto Nº 1.259, del 8 de junio de 1976, por el que se implanta la asignatura "Formación Cívica" en reemplazo de "Estudio de la Realidad Social Argentina", la que a su vez sustituyó por Decreto Nº 384 del 29 de junio de 1973 a la asignatura Educación Democrática, y
CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 16.737, del 23 de diciembre de 1957, estableció el régimen de equivalencias para el reconocimiento de estudios secundarios cursados en el extranjero;
Que el artículo 1º, inciso e) del mencionado Decreto establece las materias complementarias que deben aprobar los alumnos regulares, inscriptos de acuerdo con las prescripciones del precitado Decreto, materias que también deben aprobar los alumnos libres que completen estudios en las mismas condiciones y quienes hayan completado estudios del bachillerato o de la enseñanza comercial en el extranjero, para obtener la equivalencia con los correspondientes estudios argentinos (inciso f) del artículo 1g y artículo 2º, respectivamente.
Que entre las materias complementarias citadas, figura Educación Democrática, asignatura que actualmente no integra el plan de estudios de la enseñanza media argentina.
Que es necesario adecuar las exigencias previstas en el Decreto número 16.737 del 23 de diciembre de 1957 al plan vigente del ciclo básico secundario.
Que el conocimiento de los contenidos de la asignatura Formación Cívica contribuirá a la formación nacional de quienes hayan cursado sus estudios secundarios en el extranjero, por sus preciosos objetivos cívicos-nacionales.
Que, asimismo, resulta conveniente, por razones de economía administrativa, autorizar al Ministerio de Cultura y Educación para que, en caso de producirse modificaciones en la denominación de la asignatura Formación Cívica o su reemplazo por otra, pueda efectuar los cambios que sean necesarios en el inciso e) del artículo 1º del Decreto Nº 16.737/57.
Por ello,
El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:
Artículo 1º — Sustitúyese en el artículo 1º, inciso e) del Decreto Nº 16.737 del 23 de diciembre de 1957 la asignatura Educación Democrática por la asignatura Formación Cívica.
Art. 2º — Facúltase al Ministerio de



sustitución a efectuar los cambios que correspondan en el inciso e) del artículo 1º del Decreto Nº 16.737/57 en caso de producirse modificaciones en la denominación de la asignatura Formación Cívica o su reemplazo por otra.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Juan R. Llerena Amadeo
Carlos W. Pastor.

DONACIONES

Acéptase una donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 567

Bs. As., 9|3|79.

VISTO lo informado por el Comando en Jefe de la Armada y lo propuesto por el Ministerio de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires ha aprobado por Ley Nº 9.081, de fecha 15 de junio de 1978, el convenio celebrado el día 9 de junio de 1978, entre el Comando en Jefe de la Armada y la provincia citada, por el cual la misma dona al Estado Nacional Argentino, con destino a la Armada Argentina, la Parcela 1 a, Circunscripción IV, Sección Rural, del partido de Ensenada, con una superficie de sesenta y cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas (64 Has, 49 ás, 53 cs), y la Parcela 4 a, Circunscripción VI, Sección F, Fracción I, del partido de Berazategui, de aproximadamente mil cuatrocientos ochenta y dos hectáreas, siete áreas, noventa y dos centiáreas (1.482 has, 07 ás, 92 cs,) con exclusión de aproximadamente veintiséis has, diecisiete áreas, quince centiáreas (26 has, 17 ás, 15 cs), reservadas para la construcción de la Autopista La Plata - Buenos Aires, indicadas en el plano de mensura: Características 55-300-75, 115-41-75 y 120-120-75.

Que dicho inmueble permitirá satisfacer requerimientos navales que hacen a la defensa nacional.

Que a tales fines los terrenos mencionados han sido declarados de utilidad pública para la defensa nacional por Ley Nacional Nº 20.451, de fecha 22 de mayo de 1973.

Que para posibilitar legalmente la donación, el artículo 2º, de la Ley Provincial Nº 9.081, de fecha 15 de junio de 1978, modificó el destino de utilidad pública fijado al expropiarse las fracciones de tierra comprendidas en los términos del convenio referido en el primer considerando, estableciendo como tal su utilización para los fines militares señalados en el artículo 2º, inc. a), de dicho convenio.

Que corresponde aceptar la donación mencionada, conforme lo dispuesto por el artículo 64, de la Ley de Contabilidad y el Decreto Nº 5.720|72, reglamentario del mismo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación efectuada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por convenio de fecha 9 de junio de 1978, a favor del Estado Nacional Argentino, aprobado por Ley Provincial Nº 9.081, de fecha 15 de junio de 1978, con destino a la Armada Argentina, de la Parcela 1 a, Circunscripción IV, Sección Rural, del partido de Ensenada, con una superficie de sesenta y cuatro hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas (64 has, 49 ás., 53 cs.) y de la Parcela 4 a, Circunscripción VI, Sección F, Fracción I, del partido de Berazategui, de aproximadamente mil cuatrocientos ochenta y dos hectáreas, siete áreas, noventa y dos centiáreas (1.482 hts., 07 ás., 92 cs.), ambas en la citada provincia, con exclusión de aproximadamente veintiséis hectáreas, diecisiete áreas, quince centiáreas (26 has, 17 ás, 15 cs), reservadas para la construcción de la Autopista La Plata - Buenos Aires.

Corresponden a la provincia de Buenos Aires, en mayor extensión, de acuerdo a lo siguiente:

a) Por sentencia y en el juicio de expropiación que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata del doctor Alberto Zavalla Moreno Secretaría Nº 17 del doctor Jorge Bayá Casal, se adquiere de Indiana S.A. Agropecuaria, una fracción designada como lote IV, que es parte del lote G del Establecimiento San Juan, ubicado en el partido de Quilmes, hoy Berazategui, de una superficie de setecientas sesenta y tres hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y seis centiáreas (763 has, ás, 76 cs) e inscripto el 13 de octubre de 1965 al Folio Nº 3.056, del partido de Quilmes.

b) Por sentencia y en el juicio de expropiación que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata, del doctor Alberto Zavalla Moreno, Secretaría Nº 17, del doctor Jorge Bayá Casal, se adquiere de doña María Teresa Lamarca de Pereyra Iraola y sus hijos Leonardo José María, Rafael Leonardo Luis José, Luis Emilio Leonardo José, Fernando Pascual Leonardo José, Antonio María Leonardo José, Alberto Leonardo José María, Jorge Federico Leonardo, Carlos Leonardo José, José Simón Leonardo Estanislao, María Teresa Albertina Josefina Pereyra Iraola y Lamarca, una fracción designada como lote V, que es parte del Lote G del Establecimineto San Juan, ubicado en el partido de Quilmes, hoy Berazategui, y por una superficie de mil cuatrocientas diecinueve hectáreas, noventa y nueve áreas, veinticuatro centiáreas (1.419 has. 99 ás, 24 cs), e inscripto el 15 de noviembre de 1962 al Folio Nº 3.976, del partido de Quilmes.

c) Por sentencia y en el juicio de expropiación que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La Plata, del doctor Alberto Zavalla Moreno Secretaría Nº 17, del doctor Jorge Bayá Casal, se adquiere de doña Sara Pereyra Iraola, la fracción Nº 3, del Establecimiento San Juan, que es parte del lote G, ubicado en el partido de Quilmes, hoy Berazategui, con una superficie de mil cuatrocientas treinta y seis hectáreas, treinta y nueve áreas, cinco centiáreas (1.436 has, 39 ás, 05 cs), inscripto el 28 de marzo de 1962, al Folio Nº 1.205, del partido de Quilmes.

Dichas fracciones unificadas figuran en el plano de mensura: Características 55-300-75, 115-41-75 y 120-120-75.

Art. 2º — Concédese el uso a título gratuito de los inmuebles indicados en el artículo 1º, precedente, al Comando en Jefe de la Armada, conforme lo dispuesto en el artículo 51 de la ley de contabilidad.

Art. 3º — Autorízase al señor Comandante en Jefe de la Armada o al Jefe que éste indique, para formalizar, en representación del Estado Nacional Argentino, la escritura de protocolización de las actuaciones administrativas previstas en el artículo 3º de la Ley Provincial Nº 9.081.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
José A. Martínez de Hoz.

HUESPEDES OFICIALES

Declárase huésped oficial.

DECRETO
Nº 565

Bs. As., 9|3|79

VISTO el expediente Letra S.C. número 565 año 1979 del registro de la Secretaría de Estado de Comunicaciones en el cual se documenta la llegada al país del Señor Mohamed Mili, Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario ha sido especialmente invitado para asistir a la III Conferencia Internacional de Telecomunicaciones (CITEL), que se realiza en Buenos Aires entre los días 5 y 9 de marzo del corriente año.

Que se trata de la más elevada autoridad de mencionado organismo internacional que, dentro de la organización de las Naciones Unidas es el encargado de reglamentar, normalizar y planificar las telecomunicaciones internacionales.

Que la presencia del distinguido visitante aporta una valiosa experiencia y colaboración que contribuirá a un mejor entendimiento entre los países nucleados en la Organización de los Estados Americanos (OEA).

Que lo solicitado se encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86 inciso 1º de la Constitución Argentina.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, al señor Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones D. Mohamed Mili.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
José A. Martínez de Hoz.
Carlos W. Pastor.

INMUEBLES

Apruébase el boleto de compraventa de un inmueble.

DECRETO
Nº 570

Bs. As., 9|3|79

VISTO el Expte. ID7 4.001|287, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de General Sarmiento gestionó la adquisición de una fracción de terreno de una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, noventa y ocho centiáreas, cincuenta y siete decímetros cuadrados (18 Ha 42 a 98 ca 57 dm2), que constituye el resto del inmueble denominado "Plaza de Agua", ubicado en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires.

Que por Decreto Nº 183 del 27 de enero de 1978 fue afectado a la Ley Nº 12.737 de Construcciones Militares, según lo determina su artículo 8 bis, incorporado a ésta, por Ley Nº 20.455, para su venta y los fondos que se obtuvieran sean destinados a pagar parte del precio del inmueble a adquirir para emplazamiento de una nueva "Plaza de Agua".

Que la Municipalidad de General Sarmiento expresó a fojas 1 su interés en la adquisición del predio de que se trata, para ampliación de la planta depuradora de líquidos cloacales del Partido.

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación tasó el inmueble en la cantidad de ciento treinta y cuatro millones seiscientos mil pesos (pesos ($ 134.600.000.—) en su reunión plenaria del 7 de noviembre de 1977, pero, dado el tiempo transcurrido, esa cantidad fue actualizada, por lo cual ascendió a ciento setenta y ocho millones seiscientos mil pesos (pesos 178.600.000.—) a cuyo importe se le adicionó el 7 % para gastos administrativos y los honorarios pagados al Tribunal de Tasaciones de la Nación que hacen un total de ciento noventa y un millones doscientos once mil trescientos ochenta y dos pesos (pesos 191.211.382.—).

Que la Comisión Administrativa Ley Nº 12.737, por Resolución Nº 183 del 2 de junio de 1978 (Acta Nº 1.510), aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la venta directa, autorizando al señor Comandante de Ingenieros a firmar el boleto de compraventa, a lo cual prestó conformidad el Tribunal de Cuentas de la Nación, Delegación en el Comando de Ingenieros según Intervención número 1.018.

Que con fecha 30 de junio de 1978, se firmó el respectivo boleto de compraventa, del cual surge que la compradora abonó totalmente el importe de ciento noventa y un millones doscientos once mil trescientos ochenta y dos pesos ($ 191.211.382.—).

Que la Ley Nº 12.737 de Construcciones Militares en su artículo 8 bis, autoriza la venta de inmuebles del Estado Nacional Argentino asignados en uso al Comando en Jefe del Ejército que carezcan de utilidad militar, para destinar los fondos que se obtengan a satisfacer necesidades de tal carácter, sin incidir en el presupuesto nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa, Ley número 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, en la Resolución Nº 183, de fecha 2 de junio de 1978 (Acta Nº 1.510) y apruébase el boleto de compraventa de fecha 30 de junio de 1978, cuya fotocopia forma parte integrante de este decreto, suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D. Juan Carlos Camblor con la Municipalidad del Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, representada por su Intendente Municipal, Coronel (RE) D. Luis Antonio Ortelli, por el cual el Estado Nacional Argentino vende a la Municipalidad de General Sarmiento el resto del inmueble denominado "Plaza de Agua" ubicado en Bella Vista, Partido de General Sarmiento, Provincia de Buenos Aires, de propiedad del Estado Nacional Argentino, asignado al Comando en Jefe del Ejército, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección J, Fracción III, Parcela 3a, del Plano 48, 156, 77, con una superficie de dieciocho hectáreas, cuarenta y dos áreas, noventa y ocho centiáreas, cincuenta y siete decímetros cuadrados (18 Ha 42 a 98 ca 57 dm2), por la suma de ciento noventa y un millones doscientos once mil trescientos ochenta y dos pesos ($ 191.211.382.—).

Art. 2º — El importe percibido en concepto de pago del precio de la presente operación, ingresará a la cuenta de la Ley Nº 12.737.

Art. 3º — Desígnase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
David R. H. de la Riva.
José A. Martínez de Hoz.
Albano E. Harguindeguy.

Nota: Este Decreto se publica sin anexo.

JUSTICIA

Renuncia.

DECRETO
Nº 585

Bs. As., 9|3|79.

VISTO las facultades otorgadas por el artículo 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional y el expediente Nº 34.553/79 del registro del Ministerio de Justicia,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, a partir del 1º de abril de 1979, la renuncia presentada por el señor doctor Néstor Domingo Cichero (Mat. Nº 210.263), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal —Sala "E"—.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.

JUSTICIA

Nombramiento.

DECRETO
Nº 587

Bs. As. 9|3|79.

VISTO las facultades otorgadas por los artículos 5º y 9º —parte final— del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional los términos del artículo 10, del referido Estatuto y la Ley Nº 21.161.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, al señor doctor Jorge Andrés Clariá Olmedo (Mat. Nº 2.767.424).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA.
Alberto Rodríguez Varela.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

Interinato.

DECRETO
Nº 561

Bs. As., 9|3|79

VISTO que entre los días 11 al 14 y del 14 al 15 de marzo de 1979 tendrán lugar las ceremonias de transmisión del Mando Presidencial en la República de Venezuela y en la República Federativa del Brasil, respectivamente y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto Brigadier Mayor (RE) D. Carlos Washington Pastor se desplazará presidiendo la Delegación que asistirá en representación del Gobierno Argentino a dichos actos,

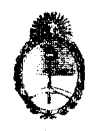
EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto el señor Ministro de

interior, General de División D. Albano Eduardo Harguindeguy.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

VIDELA
Carlos W. Pastor.



RESOLUCIONES

Ministerio de Justicia

INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS

Aclara aspecto de una norma legal.

RESOLUCION
Nº 263

Bs. As., 28|2|79.

VISTO la presentación de la Asociación Argentina de Sociedades de Capitalización en procura de que se aclare el alcance de las disposiciones del Decreto Nº 1.547|78, con respecto a las entidades que nuclea, y

CONSIDERANDO:

Que no existe superposición de tasas entre las establecidas por los decretos Nros. 142.277|43 y 1.547|78, desde que tienden a retribuir distintos servicios que presta la Inspección General de Personas Jurídicas.

Por ello, en ejercicio de la facultad conferida por el art. 9º del Decreto Nº 1.547|78, y lo dictaminado por el Departamento de Asuntos Jurídicos.

El Ministro de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Declarar que la tasa instituida por el Decreto Nº 1.547|78 a cargo de las sociedades por acciones, no importa derogación de la tasa específica establecida por el artículo 62, del Decreto Nº 142.277|43 y sus modificatorios con respecto a las Sociedades de Capitalización y Ahorro.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Varela.

Superintendencia de Seguros de la Nación

SEGUROS

Autorízase la Cláusula de Cobranza de Premio.

RESOLUCION
GENERAL
Nº 14.971

Bs. As., 7|3|79.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Asociación Argentina de Compañías de Seguros solicita aprobación de un nuevo texto para la Cláusula de Cobranza del Premio; y

CONSIDERANDO:

Que es compatible frente a lo dispuesto por la Resolución Nº 14.720 la aprobación del texto propuesto, atento que es coherente con los principios que dieron fundamento a las actuales disposiciones.

Que las condiciones proyectadas coinciden, en general, con los lineamientos del texto vigente contemplando respecto de la primera cuota, un plazo de gracia de quince (15) días, el cual si bien se contrapone con los objetivos básicos de la citada Resolución, puede ser admitido en forma experimental, atento que la presentante manifiesta que contemplaría una necesidad de hecho del mercado.

Por ello,

El Superintendente de Seguros
Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar la Cláusula de Cobranza del Premio cuyo texto obra en el Anexo a la presente Resolución.

Art. 2º — Las entidades que opten por aplicar la Cláusula de Cobranza del Premio autorizada por el Art. 1º precedente, en lugar de la aprobada por Resolución Nº 14.720, deberán comunicar previamente tal decisión a esta Superintendencia.

Art. 3º — Comuníquese, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial.

Marcelo Gowland Acosta.

ANEXO RESOLUCION Nº 14.971
CLAUSULA DE COBRANZA DEL PREMIO

El premio de este seguro debe pagarse en la fecha de iniciación de su vigencia, o si el asegurador lo aceptase, en hasta siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, a contar desde la fecha del inicio de la vigencia, salvo la primera de ellas cuyo importe no podrá ser inferior al veinte por ciento (20 %) del premio. Se entiende por premio la prima más los impuestos, tasas, gravámenes y todo otro recargo adicional de la misma. Solamente la primera cuota mensual gozará para su pago de un plazo de gracia de 15 días corridos; este plazo de gracia no diferirá los vencimientos de las cuotas siguientes.

Los pagos progresivos acumulados a que se refiere el párrafo anterior deberán alcanzar los siguientes porcentajes como mínimo:

Al cumplirse el primer mes, con más el plazo de gracia	20 %
Al cumplirse el segundo mes	33.33 %
Al cumplirse el tercer mes	46.67 %
Al cumplirse el cuarto mes	60 %
Al cumplirse el quinto mes	73.33 %
Al cumplirse el sexto mes	86.67 %
Al cumplirse el séptimo mes	100 %

El asegurador cubrirá el riesgo a contar de la fecha de iniciación de la vigencia durante el primer mes con más los 15 días de gracia. Vencido dicho plazo sin el pago pertinente o no satisfecho en término el pago de las cuotas siguientes, la cobertura quedará automáticamente suspendida desde la hora 24 del día del vencimiento impago, sin necesidad de interpelación extrajudicial o judicial alguna, ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento de ese plazo.

La cobertura suspendida por falta de pago, sólo podrá rehabilitarse dentro de los siete (7) meses contados desde la fecha de la vigencia del seguro, quedando a favor del asegurador como penalidad, el premio correspondiente al período sin cobertura. Toda rehabilitación surtirá efecto desde la hora 12 del día siguiente a aquél en que la compañía reciba el pago del importe vencido.

Transcurridos siete (7) meses desde la fecha de iniciación de la vigencia de la póliza sin haberse hecho efectivo totalmente el premio, el seguro caducará automáticamente desde la hora 24 del día de ese vencimiento, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni constitución en mora, la que se producirá por el solo vencimiento del plazo. En ningún caso y bajo ningún concepto, podrán ser rehabilitadas las pólizas respecto de las cuales se opere dicha caducidad. El asegurado deberá abonar el importe del premio correspondiente al riesgo corrido calculado de acuerdo con lo dispuesto en las condiciones de la póliza sobre rescisión por causa imputable al asegurado.

La gestión de cobro extrajudicial o judicial del crédito o saldo adeudado no modificará la suspensión de la cobertura o caducidad de la póliza estipulada precedentemente.

Las disposiciones de la presente cláusula son también aplicables a los premios adicionales por endosos o suplementos de la póliza. En este caso, el plazo de pago no podrá exceder el vencimiento original de la póliza. En los casos de emisión de provisorios los términos se computarán desde la fecha de iniciación de su vigencia.

Cuando la prima quede sujeta a liquidación definitiva sobre la base de declaraciones que debe efectuar el asegurado, el premio adicional deberá ser abonado dentro de los tres (3) meses desde el vencimiento de la póliza y a partir de entonces devengará intereses a la tasa que aplique en ese momento el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de créditos comerciales.

Todos los pagos que resulten de la aplicación de esta cláusula se efectuarán en las oficinas del asegurador o en el lugar que se conviniere fehacientemente entre el mismo y el asegurado, sin que esta obligación pueda entenderse dispensada por reclamos y/o cobros de premios que por cualquier conducto y ocasión realice o obtenga el asegurador en tanto existan saldos pendientes.

Aprobada la liquidación de un siniestro, el asegurador podrá descontar de la indemnización cualquier saldo o deuda vencida de pólizas del mismo asegurado.

Cuando el premio se cancele totalmente dentro del primer mes, el segundo, el tercer o cuarto mes, contados desde la fecha del inicio de la vigencia, corresponderá una devolución del 100, 50, 37,50 ó 25 %, respectivamente del cargo financiero facturado. A estos efectos los pagos efectuados en el plazo de gracia de la primera cuota se considerarán abonados dentro del segundo mes.

Si la cancelación total se produjera dentro de los diez (10) días del inicio de la vigencia, el descuento podrá exceder el importe del recargo financiero aplicado en hasta un veinte por ciento (20 %). Este excedente se descontará de los recargos administrativos aplicados.

Inspección General de Personas Jurídicas

SOCIEDADES COMERCIALES

Modifícase el artículo 1º de la Resolución I.G.P.J. Nº 14|78.

RESOLUCION
Nº 2

Bs. As., 9|3|79.

VISTO las diversas presentaciones efectuadas ante esta Inspección General, en las que se solicita la derogación de la Resolución I.G.P.J. (General) Nº 14, del 8 de noviembre de 1978, relativa al requerimiento de ciertas formalidades a cumplir previamente al pago de intereses o dividendos provisionales, y

CONSIDERANDO:

Que la regulación prevista en la mencionada resolución excede, en parte, las facultades de esta Inspección General (artículo 3º, apartado 3, punto 12, de la Ley Nº 18.805), de modo que algunas de sus disposiciones constituyen, en realidad, una reglamentación de lo dispuesto en el artículo 224, segundo párrafo de la Ley Nº 19.550, dictada por vía administrativa.

Que sin embargo se juzga útil para el conocimiento de los interesados, la determinación de las normas a que deben ajustarse en tales casos, conforme a la jurisprudencia administrativa existente y a lo previsto en el inciso f), del artículo 12, del Decreto Nº 2.293|71, reglamentario de la Ley Orgánica de I.G.P.J. (comunicación de distribución de dividendos no resuelta por la asamblea del ejercicio).

Por ello,

El Inspector General de Personas Jurídica
Resuelve:

Artículo 1º — Modificar el artículo 1º de la Resolución I.G.P.J. (General) número 14, del 8 de noviembre de 1978, en la siguiente forma

"Las sociedades incluidas en el artículo 299, de la Ley Nº 19.550, que hubieran dispuesto el pago de intereses o dividendos anticipados o profesionales, deberán comunicarlo a esta I.G.P.J. dentro de los tres (3) días hábiles administrativos desde que los administradores hubieran adoptado la resolución y presentar:

a) Copia de la parte pertinente del acta de directorio que resolvió la distribución anticipada.

b) Balance especial del período que sirvió de base para dicha distribución, certificación contable y dictamen de la sindicatura o en su caso del Consejo de Vigilancia, prestando su conformidad con la distribución aprobada.

Art. 2º — Regístrese como Resolución General, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y oportunamente, archívese.

Horacio D. Parodi.

Junta Nacional de Granos

TRIGO

Fíjase el precio de referencia para trigo pan, duro.

RESOLUCION
Nº 20.489

Bs. As., 8|3|79.

VISTO la Resolución J.N.G. número 20.274|78, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.246|77 faculta a esta Junta Nacional de Granos a ajustar periódicamente los precios sostén en base a las fluctuaciones del mercado.

Que el precio sostén se determina descontando del "precio de referencia" el flete desde el lugar de compra al puerto correspondiente.

Por ello,

El Interventor en la Junta Nacional de Granos en uso de las atribuciones del Directorio
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el precio de referencia para trigo pan, duro grado 2, en $ 12.500.

Art. 2º — Para el resto de los grados se establece el precio de referencia de acuerdo a la siguiente tabla:

Grado	Bonificación o rebaja	$
1 (13,5 % proteína) ..	+ 5 %	13.125
1 (ordinario)	+ 3 %	12.875
3	— 3.5 %	12.063
4	— 5 %	11.875

Art. 3º — Esta relación tendrá vigencia a partir del 12 de marzo del corriente año.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

David Lacroze.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659|1937).

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AEROTRANSPORTE PERSONAL S.A.C.I. y de T.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de marzo de 1978 en las oficinas de la sociedad calle Corrientes 534 8vo. Piso Capital Federal a las 19,00 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Suscripción de acciones.

3º Aumento del capital social y emisión de acciones.

4º Reforma de los Estatutos sociales adaptando los mismos a lo que dispone la Ley 19.550

5º Designación de uno o más directores para que gestionen en la aprobación de la citada reforma ante la Inspección General de Personas Jurídicas con facultades amplias para efectuar modificaciones, supresiones o agregados que requieran las autoridades y una vez aprobada por éstas inscriban la misma ante el Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en la Comercial de Registro

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1970. — El Directorio

$ 65.000.— e. 14|3 Nº 29.097 v. 20|3|79

"I"

IGGAM
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 30 de marzo de 1979 a las 12 horas, en la sede social Defensa 1220, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

2 Informe sobre falsificación de títulos valores de la Sociedad.

3 Ratificación de la suspensión de la puesta a disposición del Dividendo y Revalúo correspondiente al ejercicio 1977|78.

4 Creación de una provisión en el Balance General al 31|3|79 para conjugar el posible quebranto derivado de la falsificación de los títulos.

5 Aumento de capital en v$n 22.320.000 y su emisión en acciones ordinarias clase "B" destinada a conjugar el pasivo indicado en el punto anterior, sin derecho de preferente suscripción por los Sres. Accionistas.

6 Modificación de la Distribución de Utilidades del Balance General correspondiente al ejercicio 1977|78, resuelta por la Asamblea del 30|8|78 para incluir el pago del Dividendo del 40 % y Capitalización revalúo del 40 % sobre las acciones emitidas en el punto 5) Aumento de Capital y su emisión.

7 Canje de los títulos de acciones de la Sociedad en circulación. — El Directorio.

Los días hábiles de 10 a 18 horas, hasta el 26|3|79 18 hs., los señores Accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados de depósito bancario o institución autorizada.

$ 65.000.— e. 14|3 Nº 29.075 v. 20|3|79

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

CENTRO DE INVESTIGACIONES DE TECNOLOGIA PESQUERA

Por dos (2) días llámase a Concurso de Precios Nº 29|79, para la adquisición de: densitómetro de alta precisión para medidas de cromatografía en capa fina, electroforogramas y cromatogramas en papel".

Apertura: 11 de abril de 1979 a las 14.30 hs., en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Migue-

lete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 13|3 Nº 1.409 v. 14|3|79

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

PROVEEDORES DEL ESTADO

Actualización de Precios
Leyes Nos. 21.391 y 21.392
Indices Generales de Precios Mayoristas elaborado por el INDEC

El Instituto Nacional de Estadística y Censos elaboró con cifras provisorias hasta el mes de febrero de 1979 el índice de precios al por mayor - Nivel General - con el siguiente resultado.

Febrero	1978	187.243,5
Marzo	1978	204.225,5
Abril	1978	222.761,7
Mayo	1978	242.772,3
Junio	1978	254.407,6
Julio	1978	266.911,5
Agosto	1978	289.967,6
Setiembre	1978	309.322,3
Octubre	1978	340.049,5
Noviembre	1978	366.972,6
Diciembre	1978	390.471,0
Enero	1979	429.863,0
Febrero	1979	464.047,2

Para la aplicación de este índice se tendrá en cuenta lo dispuesto por las leyes Nos. 21.391 y 21.392.

El ajuste de precios se efectuará de oficio en oportunidad de liquidarse la factura (Art. 2º a) y 4º).

El ajuste de la deuda en todos los casos los solicitará por escrito el acreedor indicando la fecha de cobro de la misma.

e. 14|3 Nº 1.457 v. 14|3|79

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 6

Bs. As., 9|2|1979

Visto el Expediente Nº 190.010|76 C.G.N., iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma unipersonal Enrique Monkasch, con domicilio en la calle Gavilán Nº 3665, de la Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 73-6, por no cumplir debidamente contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y

Considerando:

Que promovido el juicio administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el inciso 17 del Reglamento del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se le dió vista de las presentes actuaciones a la Srta. Ilma Cilva (D.N.I. Nº 12.946.383) según actas de fecha 12|5|76 (fs. 31) - 20|2|78 (fs. 114).

Que a fs. 39 corre agregado el descargo presentado con motivo de la primera vista, del que no surge justificación plena a su proceder.

Que de la segunda vista del expediente no presentó descargo alguno no obstante haber transcurrido con creces el plazo otorgado, quedando por lo tanto el presente en estado de resolver.

Que de las constancias obrantes a fs. 38, 95 y 105 resultan que existen sendas intimaciones no cumplidas, por lo que corresponde encuadrar su accionar dentro de las previsiones del Inciso 11, apartado b) de la norma mencionada.

Que a fs. 136 la Asesora Legal del Area Auditoría de Administración Contable emite su opinión.

Que a fs. 146|7 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22. de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5720|72).

El Contador General de la Nación, dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de tres (3) años en el Registro de Proveedores del Estado, a la firma unipersonal Enrique Monkasch, o Empresa S-jujit - Vidrios o Acol Distribuidora Argentina Integral, con domicilio en la calle Gavilán Nº 3665, de la Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 11, apartado b) de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5720|72.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese al interesado con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Jorge I. Benzrihen.

e. 14|3 Nº 1.456 v. 14|3|79

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

DISPOSICION Nº 8

Bs. As., 21|2|79.

Visto el Expediente Nº 190.077|78, iniciado con motivo de las actuaciones tendientes a delimitar la responsabilidad que le cabe a la firma Epelbaum Sara-Distrib. **A.S.B.**, con domicilio en la calle Billinghurst 1506, piso 10, Capital Federal, inscripta en el Registro de Proveedores del Estado bajo el Nº 1840 por no cumplir debidamente los contratos celebrados con distintos Organismos del Estado, y Considerando:

Que promovido el juicio administrativo que corresponde frente a la acumulación de los incumplimientos observados como proveedora del Estado, de conformidad con lo establecido en el Inciso 17 del Reglamento del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, se le dió vista de las presentes actuaciones a la señora Sara Epelbaum (C.I. Nº 3.057.740 P.F.) según acta de fecha 19|9|78 (fs. 35):

Que a fs. 14 consta una intimación no cumplida de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, según se desprende de las constancias que obran en el presente;

Que los descargos presentados por la firma en cuestión a fs. 42/51 no se consideran suficientes para justificar los incumplimientos en que incurriera;

Que a fs. 53 la Asesora Legal del Area de Auditoría de Administración Contable emite su opinión;

Que a fs. 59 dictaminó la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas a la Contaduría General de la Nación por el Inciso 22, de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad (Decreto Nº 5.720|72); el Contador General de la Nación Dispone:

Artículo 1º — Suspender por el término de dos (2) meses en el Registro de Proveedores del Estado, a la firma Epelbaum Sara Distrib. A.S.B., con domicilio en la calle Billinghurst 1506, piso 10, Capital Federal, en un todo de acuerdo a lo expresado en el Inciso 11, apartado b) de la Reglamentación del Artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por Decreto Nº 5.720/72.

Artículo 2º — El Registro de Proveedores del Estado no inscribirá al señor Jorge Schwartz (C.I. Nº 3.752.223 P.F.) como proveedor, en caso de solicitarlo, durante el término indicado en el Artículo 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º — Regístrese, comuníquese a los interesados con copia de la presente Disposición, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Jorge I. Benzrihen.

e. 14|3 Nº 1.455 v. 14|3|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

La Secretaría de Salud Pública cita y emplaza por tres (3) días a la firma **PERLUZ S.A.C.I.M.** para que comparezca a abonar el importe de las multas impuestas por Resolución Nº 2.725/77, que asciende a pesos veinte mil (20.000), con más sus intereses y el correspondiente reajuste por desvalorización monetaria, bajo apercibimiento de iniciarse juicio. Defensa 120, piso 4º, Capital Federal. Publíquese por el término de tres (3) días.

e. 14|3 Nº 1.454 v 16|3|79

La Secretaría de Salud Pública cita y emplaza por tres días a la firma **JUAN CARLOS CHEEIN Y CIA.** para que comparezca a abonar el importe de las multas impuestas por Resolución Nº 1.651/78 que asciende a pesos treinta mil (30.000), con más sus intereses y el correspondiente reajuste por desvalorización monetaria, bajo apercibimiento de iniciarse juicio. Defensa 120, piso 4º, Capital Federal. Publíquese por el término de tres (3) días

e. 14|3 Nº 1.453 v. 16|3|79

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
ADUANA DE MAR DEL PLATA

Se le hace saber al Sr. DANIEL MARIO CASTELUCCIO, que por Sumario SA37 Nº 43/78 de la Aduana de Mar del Plata ha recaído la siguiente providencia: "Mar del Plata, 14 de diciembre de 1978. Córrase vista de todo lo actuado al Sr. Daniel Casteluccio, con domicilio en la calle Juana Manso y Fortunato de la Plaza, Mar del Plata, a quien se cita y emplaza para que en el perentorio término de diez (10) días esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca todas las pruebas conducentes de que intente valerse en un solo escrito, bajo expreso apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 46, 47, 48 y 49 y concordantes de la Ley de Aduana, por imputársele la infracción prevista en el Art. 172 del mencionado ordenamiento legal. — Notifíquese. — Lucio Brizuela Administrador Aduana de Mar del Plata

Mar del Plata 26 de febrero de 1979.

e. 13|3 Nº 1.420 v. 14|3|79

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
FIRMAS INSCRIPTAS

NOMINA Nº 58

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio
132-5	Ioa S.A.C.I.,	H. Yrigoyen 4166, 1208, Cap. Federal.
646-7	Aga Argentina, S.A.C.I.F.I.M.R.,	Piedras 385 2 1070, Cap. Federal.
866-4	Casa Astri. S. A.,	Avda. Córdoba 1532, 1055 Cap. Federal.
3995-0	Direl, S.R.L.,	Diagonal 101 577, 1672, Villa Lynch, Buenos Aires.
5181-0	Pagano, Marcos César,	Mercedes 3861, 1419 Cap. Federal.
5278-7	Fernández, Rodolfo Alberto, Vto. 30|7|1979	Bartolomé Mitre 1773, 5, 502, 1037, Cap. Federal.
5606-5	Larrea, Marcelo, Vto. 25|7|1979,	Santander 401 1424, Cap. Federal.
6678-8	Meaggia Hnos., S.R.L.,	Bernardo Irigoyen 1336 1138, Cap. Federal.
8435-2	Betika, S.A.C.I.F.I. Vto. 30|7|1979,	Avda. Pte R. S. Peña 811, 9 D, 1035, Cap. Federal.
9361-0	Casa Pi-Ro, S.R.L., en form., Vto. 10|7|1979	Urpallata 3074, 1437 Capital Federal.
10314-4	Papelera Ciclón, S.R.L., Vto. 2|8|1979,	Defensa 619 1065, Cap. Federal.
11673-4	Ballester José,	Godoy Cruz 617, 5519, Guaymallén, Mendoza.
13883-5	Trafilfer, S.A., Vto. 30|7|1979,	R. O. de Uruguay 4920, 1766, Tablada, Buenos Aires.
14405-3	S. A. Canteras El Sauce,	Avenida de Mayo 633 5 1084, Cap. Federal.
14974-8	Tecnotor, S.R.L.,	Moreno 970, 5, 101, 1091 Cap. Federal.
14982-9	Canteras Malagueño S.A.I.C.F.,	Hipólito Yrigoyen 551, 5000, Córdoba, Córdoba.
15763-5	Comer Neg. Internacionales -CONISA- S.A.C.F.M.,	Bartolomé Mitre 226, 3, 1036, Cap. Federal.
15796-1	Ercole Marelli Argentina, S.A.C.I.,	Belgrano Sur Mer 381 1650, San Martín, Buenos Aires.
16315-5	Cabibbo Hnos., S.A.	Balcarce 773, 5 5, 1064 Cap. Federal.
16504-2	Di Paola Hnos., S.A.C.I.F.I.A.M., Vto. 2|8|1979	Avda. Córdoba 1351, 11, 1372, Cap. Federal.
16851-3	Controles Electrónicos, S.A.C.I.I.A.F., Vto. 24|7|79,	Andrés Baranda 1001, 1878, Quilmes, Buenos Aires.
16890-4	Construcciones Viales y Civiles, S.A.I.C.F.I.A.	Charcas 4985, 2, 1425, Capital Federal.
16950-1	Verdún, Juan José de Jesús,	San Juan 620 3400 Corrientes, Corrientes.
17295-2	Talleres Metalúrgicos Deal, S.R.L.,	Ruta Nac. 9 Km. 444, 2580, Marcos Juárez, Córdoba.
17335-5	Pozner, Isidoro Ricardo,	Larrazabal 3345 1439 Cap. Federal.
17471-8	System S Ingeniería, S.R.L., Vto. 20|8|1979	Córdoba 923, P. B., 1054, Capital Federal.
17681-8	Lasfer, S.R.L., Vto. 31|7|1979,	Ruiz de los Llanos 1590, 1408, Capital Federal.
17784-9	Rosatorj, S.A.I.C.,	Ovidio Lagos 6931, 2000 Rosario, Santa Fe.
17827-6	Telenivel, S. A.,	M. T. de Alvear 1903, 8 C 1122, Cap. Federal.
17865-9	Franceschi Bade y Cía., S.A.C.I.F.,	Callao 863 1023, Cap. Federal.
17881-0	Ferretería El Mono, S.C.A.,	Avda. Luro 6251, 7600, Mar del Plata, Buenos Aires.
17896-9	Fadac, S.C.A.,	Calle Cuatro 3835, 1672 Villa Lynch, Buenos Aires.
17897-7	Sime Servicios de Ingeniería Mec. y Elec. S.R.L.,	Almafuerte 4257, 1605, Munro, Buenos Aires.
17908-6	Casa Vielva, S.C.A., Vto. 9|8|1979,	Don Bosco 3449 1206, Cap. Federal.
17911-6	García, Gustavo Francisco,	Patricios 561, 1265, Cap. Federal.
17913-2	Megsa, S.A.C.I., Vto. 10|8|1979,	Av. de Mayo 1161 1085, Cap. Federal.
17942-6	Mancha Verde, S.A.,	25 de Mayo 401, 1002, Cap. Federal.
17946-9	Pedro A. Stechina e Hijos, S.A.C.I.F.,	San Martín 939, 3560, Reconquista, Tucumán.
17952-3	Ibáñez, Oscar,	Santa Fe 747, 5000, Córdoba Córdoba.
17957-4	Bash, S.A.I.C.,	Avda. de Mayo 560, P.B. 12 1380, Cap. Federal.
17959-0	Pizzolante Hermanos, S.A.,	Pza. Olazábal 127, 1900, La Plata, Buenos Aires.
17965-5	Fundibec, S.R.L.,	Viamonte 1660, 3, C, 1055 Cap. Federal.
17967-1	Carpla, S.A.I.C.I.A.F.,	Suipacha 463, 2,N 1008 Cap. Federal.
17973-6	Díaz, Manuel Juan, Vto. 20|7|1979,	Juan de Garay 358, P.B., B, 1153, Capital Federal.
17978-7	La Franqueadora del Sud, S.A.,	Viamonte 332 1 13, 1053, Cap. Federal.
17981-7	Monte Paco, S.A.I.F.,	Valle Encantado 69 8153, Mte. Hermoso, Buenos Aires.
17983-3	Erven Lucas Bols, S.A.,	Córdoba 1345, 11 1055, Cap. Federal.
17984-1	Ablin, David, Vto. 1º|8|1979,	San Martín 2140 1828, Banfield, Buenos Aires.

PUBLICACION DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959 en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a: presupuestos, licitaciones y contrataciones; órdenes de pago, movimiento de personal subalterno civil, militar y religioso; jubilaciones, retiros y pensiones; constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos; acciones judiciales; legítimo abono; tierras fiscales; subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

RESOLUCIONES: Las resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso [illegible]

nero de cri.pto	Razón Social	Domicilio
36-6	..olombo y Cía., S.C.S., Vto. 19/8/1979, Gral. José G. Artigas 1971, 1416, Cap. Federal.	
37-6	Arelec, S.A., Cerrito 836, 1010, Cap. Federal.	
30-6	Cobrosa, S.A.C.I.F., Camarones 2658, 1416, Cap. Federal.	
92-2	Dalmau, S.R.L., Vto. 22/7/1979, Arit. del Valle 1087, 1165, Cap. Federal.	
02-5	Plotquin, Abraham, Avda. del Trabajo 2904 1406, Cap. Federal.	
03-3	Abduch, Miguel, San Pedro 6110, 1653, V. Ballester, Buenos Aires.	
13-0	Narval, S.A., Mariano Benítez 450, 5000, Córdoba, Córdoba.	
15-7	Carpinacci, Pablo César, Arenales 1596, 1, 1061 Cap. Federal.	
25-4	Duna, S.R.L., 24 de Noviembre 1959, 1270 Cap. Federal.	
30-0	Antonio García e Hijo, S.A.C.I.F., Vto. 7/8/1979. Avda. del Trabajo 1462, 5000, Córdoba Córdoba.	
32-7	Ecos, S. A., Córdoba 612, 1, A. 1054, Cap. Federal.	
40-8	Klimovsky, Ezequiel Hugo, Vto. 30/7/1979. Avda. Centenera 2946, 1437, Capital Federal.	
47-5	S. A. C. I. F. Skoda Platense, Moreno 756, 1091 Cap. Federal.	
48-3	Segismundo Wolff, S.A.C.I.F.I., Virrey Arredondo 3178, 1426, Cap. Federal.	
50-5	López, Jorge Reinaldo, Mansilla 2761, 1872 Sarandí, Buenos Aires.	
59-9	Horizonte, S.A.C.I.F.I., Vto. 6/8/1979, Garibaldi 187, 2900, San Nicolás, B, Buenos Aires.	
61-0	Cayter Cielorrasos, S.R.L., Vto. 7/8/1979, Córdoba 2526, 1636, Olivos, Buenos Aires.	
64-5	Kenia, S.A.I.C., Sarmiento 1712, 1042, Cap. Federal.	
76-9	Emarli, S.A., Vto. 31/7/1979, Florida 833, 1 104 1005, Cap. Federal.	
81-5	Industria Argentina Tableros Eléctricos, S.C.A. R. Wernicke 573, 1609, Boulogne, Buenos Aires.	

e. 13/3 Nº 1.423 v. 14/3/79

NISTERIO DE CULTURA EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

or dispos.ción del Señor Rector de Universidad Nacional del Litoral se ifica al señor RICARDO ANGEL AI-R de la resolución Nº 1.894 del Ministo de Cultura y Educación de fecha 2/78, que rechaza el recurso de alzada rpuesto contra la resolución C S. núro 356 del 29 12/75.

e. 13/3 Nº 1.417 v. 15/3/79

NISTERIO DE BIENESTAR CIAL

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA

Interventor en el Instituto Nacional Acción Cooperativa notifica a la Cooativa de Provisión de Carniceros Mistas de Morón Ltda., matrícula 7994, domicilio en la localidad de Morón, vincia de Buenos Aires, que en el exicente Nº 29.902/79, recayó Resolución AC Nº 82 de 23/2/79, que en su parte tinente dispone: "Artículo 1º: Aplicar a Cooperativa de Provisión de Carnios Minoristas de Morón Limitada, matrícula Nº 7.994 con domicilio legal en ciudad de Morón, Provincia de Bue- Aires la sanción prevista en el arlo 101, inciso 4º de la Ley Nº 20.337, sistente en el retiro de la autorizan para funcionar. — Artículo 2º: Reo de la Dirección de Personas Jucas de la Provincia de Buenos Aires vigilancia del cumplimiento de las mas legales sobre liquidación de cooativas, y que informe posteriormensi los intereses del Fisco han sido saechos, a cuyo fin deberá remitírsele la de la presente resolución. — Arlo 3º: Dar intervención a las Gerens de Legales y Registro y de Fiscalión para que tomen conocimiento. — ículo 4º — De forma. — Fdo. Cnel. E.) José Diego Castro Pueyrredón, Interventor Instituto Nacional de Acción operativa" Contra la resolución mennada puede interponerse recurso de onsideración dentro de los diez días a publicación.

e.5/3 Nº 1.214 v.16/3/79

INSTITUTO NACIONAL ACCION MUTUAL

l Interventor Liquidador de la Asoción Ayuda Mutua Personal Registro omotor, cita y emplaza por el térno de 30 días, a contar de la fecha publicación del presente edicto, a los eedores con derecho a los bienes panoniales de dicha Asociación, a fin de ificar sus acreencias, bajo apercibinto de extinción de los citados deres al vencimiento del plazo acordado.

e. 12/3 Nº 1.400 v. 14/3/79

cretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita, por el término de 10 días, a las sonas que tengan derecho a percibir emnización de la Ley Nº 9.688, de erdo a la nómina que se detalla Conrir H. Yrigoyen 1447 Capital Feal.

UIRRE AGAPE, Gregorio
VAREZ, Avelino Sergio
ZON, José
USTAMANTE, Ricardo Oscar
NDIA, Blas
RAGIOLA, Domingo René
STELLI, José Manuel
STILLO, Alberto
CASTILLO, Carlos Vicente
CATRILEFF, Héctor Hernán
CONTINO, Héctor Oscar
CORDOBA, Emiliano Leonardo
COSTA, Francisco
CZERNIAWSKI, Carlos Alberto
ESCALADA, Mamerto Mónico
FARACI, José
FERREYRA, Ambrosio
FORMOSA, Manuel Oscar
GOETTE, Pedro Luis
GOMEZ, Pablo
GONZALEZ, Julio Alberto
GONZALEZ, Severo
HERRERA, Erminio
INVERNINI, Hugo
JELENIC, José
JENSEN, Juan Carlos
LAVAGNINO, Abel Moisés
LIBOSSART, Armando Pablo
MEDINA, Wenceslao
NADAL, Pedro Miguel
NEGREIRA, Alfredo
PARED, Amadeo
PEÑA, Bernardino
QUIROGA, Marcos Rafael
RIO..ME, Romero Luis Francisco
RODRIGUEZ, Natalio Eduardo
ROMANO, Herminia del Carmen
SZPANOWSKI, Vavlaw
TASSISTRO, Dante José
TEJEDOR DE ESPOSITO, Elvira
TORRES, Ramón Ysaías
VALLEJO, Amadeo Francisco

e. 1º/3 Nº 1.141 v 14/3/79

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Departamento de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9688 — de acuerdo a la nómina que se detalla — concurrir a H. Irigoyen 1447 — Buenos Aires.

ACOSTA, Sergio Alberto.
ANTIVERO Héctor Ramón.
ARIAS, Pilar.
ARRIETA, Oscar Francisco.
ARRIOLA, Oscar Emilio.
ASTUDILLO, Jose Alberto.
AYALA, Guillermo
BALVIDARES, Mauricio Ismael.
BENITEZ, Luis Pablo.
BERDUGO, Raúl.
BICEDO, Carlos Honorio.
BERON, Ismael Fabio.
BOBADILLA, López Roman.
BONNETTI, Osvaldo.
BOVETT, Félix Edmundo.
BREVIS, Eulogio Alejandro.
BUSCA, Adalberto Domingo.
CAMAÑO, Miguel Angel.
CARRAZAN, Juan Marcos
CASTRO, Saba Juan Francisco.
CONIL, Juan Enrique.
CONTRERAS, Máximo Santiago
CORREA, Atilio Rodolfo.
CRESPO, Juan Carlos.
CRUZ, Angelillo.
CHIRIOTTI, César Luis.
EMMI, Rodolfo Mario.
FERNANDEZ, Demetrio.
FERREYRA, Felipe Augusto.
FRUTOS, Juan Ramón.
GARAY, Antonio Mateo.
GOMEZ, Isidro Felipe.
GOMEZ, Lindor
GOMEZ, Rodolindo.
GONZALEZ, Enrique.
GUIÑAZU, Daniel Pedro.
GUZMAN, Raúl Alberto.
HIDALGO, José del Rosario.
INTILE, Juan.
JARULAKIS, Oscar Ricardo.
JEREZ, Miguel Angel.
KLEENWORTH, Juan Dietrich Emilio.
LAZZATTI, Martín José.
LEDESMA, Juan
LEZCANO, Roberto.
LOPEZ, Juan Eduardo.
MACRI, José.
MARQUEZ, Manuel.
OLMOS, Agustín F.
PAEZ, Domingo Antonio.
PALACIOS, Florencio Nicomedes.
PAZ, José Rubén
PAZ, Oscar Manuel.
PAZ, Raúl Antonio.
PICON, Víctor Manuel.
PORCEL, Andrés Ramón.
RODRIGUEZ, Silverio Alberto.
ROLDAN, Jorge Tristán.
SALAS, Ernesto Francisco.
SANDOVAL, Alberto Noel.
SANCHEZ, Jesús Emilio.
SANTILLAN, Francisco Javier
SCHMIDT, Norberto.
SILVA, Domingo
SOTO, Juan Enrique.
TORRES, Carlos Alfredo.
VARAS, Ramón Edmundo.
VASQUEZ, Enrique.
VEGA, Francisco Rosario.
VERA, Santiago Victorio.
ZURITA, Fernández Paulino.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1979. — Dr Andrés Falcone.

e. 13/3 Nº 1.419 v. 26/3/79

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

TRIBUNAL FISCAL DE LA NACION

Se hace saber conformidad con lo resuelto por Acordada del Tribunal en Pleno de fecha 28 de febrero del corriente año, y en razón de efectuarse tareas de desinfección en la Sede del mismo, Cangallo 524, 4º y 5º pisos, Capital Federal, que se declara inhábil a los efectos procesales el día 16 de marzo próximo.

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1979. — Graciela L. T. de Wurcel, secretaria General.

e. 13/3 Nº 1.426 v. 14/3/79

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Expte. Nº 90.132.

Llámase a Concurso de Ofertas Nº 26, para la contratación de Servicios de Explotación y Producción de Concentrados de Uranio en las Minas Nucleares "Dr. Baulies" y "Los Reyunos" — Sector Tigre I — La Terraza San Rafael — Pcia. de Mendoza.

Apertura: 17 de julio de 1979. — Hora: 10,00 (Diez).

Valor del Pliego: Ocho Millones de Pesos ($ 8.000.000).

Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones Avenida del Libertador 8250, 3er. Piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12,00 horas.

e. 14/3 Nº 1.462 v. 3/4/79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 27 de marzo de 1979, a las 10,00 horas para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, Piso 1º Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones de lunes a viernes, de 9.00 a 13.00 horas), en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 68/79 "Para la adquisición de herramientas, antenas, bastidores para tarjetas, etc. con destino a la Superintendencia de Comunicaciones".

e. 14/3 Nº 1.452 v. 15/3/79

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 30/79.

2do. llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 30/79, 2do. llamado para el servicio de limpieza de cámaras y canaletas, etc. y mantenimiento y conservación de bombas de agua y cloacales instaladas en los edificios del Ministerio durante el ejercicio 1979.

Apertura de las ofertas día 22 de marzo de 1979 a las 14 hs.

Consulta y retiro de pliego de condiciones en la Dirección General de Administración, División Compras y Contrataciones, Avenida Julio A. Roca 721, 3er. Piso, Oficina 308 Capital, en el horario de 13 a 19. Lugar donde se realizará la apertura pertinente.

e. 14/3 Nº 1.459 v. 15/3/79

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: E 409/79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 22/3/79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de la adquisición de Resmas de Papel, Libros de Acta, Tinta para Mimeógrafo, Stenciles y Corrector, con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U.1).

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 hs.

e. 14/3 Nº 1.460 v. 15/3/79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte.: T. 164/79 - DN).

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 22/3/79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de Materiales para la Construcción y Acondicionador de Aire, con destino: Dirección de Trabajo y Producción.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 hs.

e. 14/3 Nº 1.461 v. 15/3/79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Altos Hornos Zapla Estación Gral. M. N. Savio. Palpalá — Jujuy

Prorrogase la apertura de la licitación Pública Nº 2/79, para el día 19 de Abril de 1979 a horas 15,00 por: "Analizador de Monóxido de Carbono en Gases, Registrador Electrónico, etc.".

e. 14/3 Nº 1.463 v. 15/3/79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Secretaría del Directorio.

Publicidad Nº 116.

Banco de la Nación Argentina: Llama a Licitación Pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura en las Sucursales Villa Cañas y Melincué (Santa Fe).

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de marzo de 1979 en la Subgerencia de Servicios Técnicos a las 15 horas.

Retirar la documentación en la citada dependencia Avenida Callao 101 3º Piso o en las filiales titulares.

Valor del Pliego: $ 60.000.—

e. 14/3 Nº 1.448 v. 15/3/79

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Expdiente Nº 304.932/79

Llámase a Licitación Pública Nº 13/79, con el objeto de adquirir: verduras.

La apertura se llevará a cabo el día 19 de marzo de 1979 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas:

Hipólito Yrigoyen 250, 3º piso, Oficina 301, Capital Federal (Servicio de Compras y Suministros)

e. 14/3 Nº 1.468 v. 15/3/79

Secretaría de Desarrollo Industrial

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por dos (2) días llámase a Licitación Pública Nº 891/79, para la adquisición de: "drogas y reactivos".

Apertura: 26 de marzo de 1979, a las 14 hs., en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de ofertas, en la Dirección indicada días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 14/3 Nº 1.446 v. 15/3/79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 37/79, con el objeto de la provisión y colocación de aproximadamente 372 m2 de alfombra en el edificio de Av. Paseo Colón 359, Capital.

Los pliegos respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10.000 en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359/79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 12 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclararse por escrito corresponder la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se llevará a cabo

el día 20 de marzo 1979 a las 11 horas, en la dirección antes mencionada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 14|3 Nº 1.443 v. 15|3|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 6|79, para contratar los servicios de vigilancia y seguridad en unidades portuarias de Rosario y San Lorenzo, dependientes de esta Delegación, durante el período comprendido entre el 1º|5|79 y al 31|12|79, de acuerdo al pliego de condiciones que se podrá consultar y adquirir en División Delegación de Administración, calle Mendoza 1085, 4º piso, Rosario, o en la Gerencia Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón 367, 2º Piso, Capital Federal, dentro del horario de 9 a 13 horas, previa presentación de fotocopias de inscripción en el Registro Proveedores del Estado e Industrial de la Nación. Para este último caso debe aclarar en el supuesto de no corresponder su inscripción los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se realizará el día 30 de marzo a las 9.30 horas, en presencia de los funcionarios y proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
Precio del pliego: $ 290.000.
e. 14|3 Nº 1.451 v. 23|3|79

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL
Licitación Pública Nº 5
Llámase a Licitación Pública Nº 5, por la contratación de un (1) operador para máquinas NCR-33 y tres (3) personas para trabajos de archivo.
Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12.30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Instituto Forestal Nacional.
El acto de apertura tendrá lugar en el Instituto Forestal Nacional, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 22 de marzo de 1979, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 22.200.
e.14|3 Nº 1.458 v.16|3|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 1736-L-1979
Licitación Pública Nº 6.951 para contratar la provisión de "1.000.000 de tarjetas para procesamiento de datos". Precio del pliego: $ 3.000.
Presentación de propuestas: 20 de marzo de 1979, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 14|3 Nº 1.447 v. 15|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 2151-L-1979
Licitación Pública Nº 6.952 para contratar la provisión de "elementos para instalaciones eléctricas".
Precio del pliego: $ 6.000.
Presentación de propuestas: 30 de marzo de 1979 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 14|3 Nº 1.444 v. 23|3|79

Secretaría de Comunicaciones

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 2 LRA 18|79.
Llámase a Licitación Pública para contratar el servicio de transporte de personal entre los Estudios y Planta Transmisora de LRA 18 Radio Nacional Río Turbio por el término de Dos (2) años.
Pliego de bases y condiciones pueden retirarse en la sede de la Emisora: Casa 16, Dpto. 2º Barrio "Las Lengas", Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, de lunes a viernes.
$ 11.700.— e.14|3 Nº 28.074 v.15|3|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 10.
Expte.: Nº 35797 y ag.
Llámase a Licitación Pública Nº 10, para el día 21 de marzo de 1979, a las 10 hs. para la provisión de alimentos para el mes de abril de 1979, con destino al Hospital Nacional del Centenario y Policlínico Escuela, de la Universidad Nacional de Rosario.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Contrataciones — Dirección Operativa — de la Dirección General de Administración — Beruti 2109 — Rosario, lugar éste donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.
e. 14|3 Nº 1.470 v. 15|3|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
Licitación Pública 001|79.
Artefactos de iluminación.
Fecha de apertura: 23 de Marzo de 1979 a las 18 hs.
Retiro de pliegos: Dirección de Suministros, Juan B. Alberdi 2695 2º piso Mar del Plata.
Lugar de apertura: Universidad Nacional de Mar del Plata, Juan B. Alberdi 2695 — Dirección de Suministros 2º piso Mar del Plata
e. 14|3 Nº 1.464 v. 15|3|79

MINISTERIO DE TRABAJO

DELEGACION REGIONAL EN LOBOS (PCIA. DE BS. AS.).
Llámase a Licitación Pública para la locación de un inmueble destinado a ser la nueva sede de la Inspectoría en Cañuelas, dependiente de la Delegación Regional en Lobos (Pcia. de Bs. As.) de 50 m2 aproximadamente distribuidos preferentemente en tres (3) habitaciones, una (1) cocina un (1) baño, etc.
Deberá estar ubicado en el radio comprendido por las calles Mitre, Manual Acuña, Brandsen, y Mosotegui de la Ciudad de Cañuelas.
Para Retiro de Pliegos y Presentación de Ofertas: Lunes a Viernes de 8 a 14 horas, en la calle Belgrano Nº 159 — Lobos (Buenos Aires).
Apertura de Propuestas el día 20 de Marzo de 1979 a horas 12.
e. 14|3 Nº 1.450 v. 15|3|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expediente Nº 2020-4102000214|79-7
Llámase a Licitación Pública Nº 17|79, para el día veintiuno (21) del mes de marzo de 1979, a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: víveres secos (aceite, cigarrillos, fideos, flan, etc.) con destino a este hospital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Nacional "Braulio A. Moyano", Brandsen 2570, Capital, en la Sección Contrataciones del citado nosocomio, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio de 9 a 12 horas, de lunes a viernes.
e.14|3 Nº 1.469 v.15|3|79

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS
Llámase a Licitación Pública Nº 31|79 para el día 20 de marzo de 1979, a las .... horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de películas radiográficas, con destino al Hospital Nacional "Profesor Alejandro Posadas".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), partido de Morón, provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado servicio.
e.14|3 Nº 1.449 v.15|3|79

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL DOCTORA CAROLINA TOBAR GARCIA
Expediente Nº 1-2020-4103000118|79-4
Llámase a Licitación Pública Nº 2|79 para el día 20 de marzo de 1979, a las 10.30 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general, con destino al Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal, para cubrir las necesidades de los meses de abril, mayo y junio del corriente año. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del establecimiento. Para pliegos e informes: dirigirse a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 7 a 15 horas.
e.14|3 Nº 1.445 v.15|3|79

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 17|79, que será abierta el día 22 de marzo de 1979, a las 14 horas, para la provisión de: Rollos de Cable Unipolar Envainado, Rollos de Cable Bipolar Envainado, Rollos de Simil Bajo Plomo, Rollos de Cable bajo Goma Interruptores, Llaves Termomagnéticas Llaves de Embutir, y otros elementos de electricidad.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de chacabuco 479, 7º Piso, Capital Federal. Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliegos de condiciones.
e. 14|3 Nº 1.467 v. 15|3|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expte.: Nº 330.651|79.
Llámase a Licitación Pública Nº 42|79, para el día 23 de marzo de 1979 a las 16,30 horas, tendiente a lograr la adquisición de libros y sucripciones anuales
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sito en la calle Bartolomé Mitre Nº 1340 Piso 5º, Capital Federal dónde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 14|3 Nº 1.466 v. 15|3|79

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

COMPRAS Y SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para el día 22 de marzo de 1979, a las 15 horas, con el objeto de contratar un servicio de mantenimiento de automotores (lavado de carrocería, chasis, motor, engrases, cambio de aceite, etc.), con destino a la flota de esta Secretaría de Estado.
El pliego de Bases y Condiciones, podrá ser consultado y|o retirado en el Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, piso 3º, oficina 3.031, Capital Federal, dentro del horario de 12.30 a 19.30 horas.
e.14|3 Nº 1.465 v.15|3|79

LICITACIONES VARIAS

NUEVAS

S.A.D.A.I.C.
Licitación Pública Nº 602|79
Para la provisión, acuñado y grabado de medallas de oro 18 kilates. Fecha y hora de apertura, 20|3|79, a las 15 horas. Retirar pliegos en el Departamento Compras, Lavalle 1547, piso 3º, Capital. Horario 13 a 18 horas.
$ 7.800 e.14|3 Nº 29.132 v.15|3|79

LICITACIONES

ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expte.: 81.739.
Llámase a Licitación Pública Nº 24, para la ejecución de la obra "Construcción de Entrepiso en Dpto. Materiales C.A.C."
Apertura: 27 de marzo de 1979. — Hora: 10.00 (diez).
Presupuesto Oficial: Cuarenta Millones de Pesos ($ 40.000.000).
Valor del Pliego: Quince Mil Pesos ($ 15.000).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones. Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12.00 horas.
e. 12|3 Nº 1.380 v. 16|3|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA
Licitación Pública para el día 4 de abril de 1979
Expediente Nº A-9014
Nº 4/79: "Prestación de servicios de transporte de personal".
Hora 11 (once).
Retiro de pliegos. En la División Contrataciones. Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16 horas, o en la División Contrataciones, Avda. del Libertador 8250, 3er piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo.
e.6|3 Nº 1.246 v.15|3|79

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 81.320.
Llámase a Licitación Pública Nº 20, para la ejecución de la Obra "Provisión y Montaje de Estructuras Metálicas Para Dos (2) Galpones Tipo Autoportantes — C. A. E."
Apertura: 30 de Marzo de 1979. — Hora: 10·30 (diez y treinta).

Presupuesto Oficial: Doscientos Millones de Pesos ($ 200.000.000.—).
Valor del Pliego: Quince Mil Pesos ($ 15.000.—).
Retiro de Pliegos: En la División Contrataciones, Avenida del Libertador 8250, 3º Piso, Capital, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 09.30 a 12.00 horas.

e. 23|2 Nº 1.085 v. 15|3|79

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 013|79.
Apertura: 6 de Abril de 1979 a las 16.00 horas.
Referencia: Adquisición de Equipo Grabador Multi Canal y Accesorios en condición de importar exclusivamente según certificado de importación 4049|78.

e. 9|3 Nº 1.344 v. 20|3|79

COMITE FEDERAL DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 014|79.
Apertura: 6 de Abril de 1979 a las 17.00 horas.
Referencia: Equipo de Video Grabador Reproductor en Cassette, Cronógrafo Electrónico de Video y Monitor Receptor de TV. y repuestos en condición de importar exclusivamente según certificado de importación 4049|78.

e. 9|3 Nº 1.345 v. 20|3|79

Secretaría General

INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACION PUBLICA
Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para la provisión y colocación de mamparas divisorias según especificaciones de pliego, a realizarse el día 21 de marzo de 1979, a las 13,00 horas.
Para retiro de pliegos y consultas dirigirse a: Instituto Nacional de la Administración Pública — Avenida Pte. R. S. Peña 501 — 8º Piso — Oficina 814 — Capital en días hábiles de 10,00 a 17,00 horas.
La apertura de las propuestas se realizará en la oficina indicada anteriormente.

e. 13|3 Nº 1.435 v. 14|3|79

Secretaría de Información Pública

LV 89 TV CANAL 7 MENDOZA
Llámase a Licitación Privada Nº 02|78 2º llamado, para la adquisición de "Seis (6) Amplificadores" (Distribuidores de video y ... sos de estado sólido).
Apertura: 6 de abril de 1979, horas 11,00 en Garibaldi ... piso 5º Ciudad de Mendoza.
Pliego de condiciones en el domicilio indicado, lunes a viernes de 8.30 a 12.30 horas.

e. 8|3 Nº 1.335 v. 19|3|79

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Fíjase el día 20 de marzo de 1979, a las 10.00 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Finanzas — División Licitaciones, calle Rivadavia 1.330, Piso 1º Capital, (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones, de lunes a viernes, de 9,00 a 13,00 horas), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 67|79. "Para la locación de máquina fotocopiadora desde su instalación hasta el 31 de diciembre de 1979 solicitada por el Comando General Jefatura".

e. 13|3 Nº 1.418 v. 14.3.79

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 31|79, para el día 21|3|79 a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir eléctricas con destino al Poder Judicial de la Nación.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración División Compras y Suministros, San Martín 665 — 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.
Valor del Pliego: $ 5.000,00.

e. 5|3 Nº 1.218 v. 14|3|79

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 30|79, para el día 21|3|79 a las 12 horas, con el objeto de contratar la provisión de tres automóviles, con destino a la sede Central de este Ministerio.
Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración División Compras y Suministros, San Martín 665 — 5º Piso, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 17,30 horas.
Valor del Pliego: $ 5.000,00.

e. 5|3 Nº 1.219 v. 14|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: E. 485|79 - DN).
Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 20|3|79 a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º Piso, Capital Federal, para resolver la adquisición de: Máquinas y Herramientas, (Zorras, carretillas escaleras, pallets, etc.,), con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U.1).
Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 13|3 Nº 1.412 v. 14|3|79

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
(Expte.: D 515|79 - DN).
Llámase a Licitación Pública Nº 48, para el día 22|3|79 a las 14 horas; en División Contrataciones (DN), Paso 550 2º Piso Capital Federal, para resolver la adquisición de: la adquisición de Telas, Frazadas, Cubrecamas, Hilo y Ropa para Deporte con destino a la Cárcel de Encausados de la Capital Federal (U.1).
Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

e. 5|3 Nº 1.230 v. 14|3|79

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL ANTARTICO
COMPRAS
Cerrito 1248 — Capital — TE. 41-5765.
Licitación Pública Nº 4|79.
Licitación Pública Nº 4|79, para el día 2 de abril de 1979 a las 10,00 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 4|79, para la adquisición de elementos de radioelectricidad.
Para cualquier consulta, entrega de pliegos, cláusulas particulares y apertura de las propuestas, dirigirse al Departamento Administrativo (Compras) de esta Dirección Nacional del Antártico — Cerrito 1248 — Capital, en el horario de 9 a 11 horas de lunes a viernes.
Las propuestas deberán ser entregadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando el número día y hora de la licitación, y ser entregadas en esta Dirección Nacional, con anterioridad c en el acto de apertura.

e. 12|3 Nº 1.397 v. 14|3|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Departamento Compras.
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires TE. 772-8091 — Int. 178-172.
Llámase a Licitación Pública Nº 3|79, para el día 29 de Marzo de 1979 a las 11.00 horas por la provisión de: "65 Tn de ferrocromo bajo carbono en trozos no mayores de 5 Kgs."
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General — División Compras — 1º Piso — Oficina 147, en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del Pliego: $ 10.000.—

e. 13|3 Nº 1.439 v. 22|3|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Av. Cabildo 65 - Buenos Aires
T.E. 772-8091 - Int. 178-172
Llámase a licitación pública Nº 4|79 para el día 17 de abril de 1979 a las 11 horas por la provisión de: "17 Tns. de níquel metálico en trozos no mayores de 0,5 kg."
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (Departamento Compras) Av. Cabildo 65, piso 1º, Oficina 147, en el horario de 8 a 12.30 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego. $ 10.000.

e. 12|3 Nº 1.401 v. 21|3|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Carlos Fiorito 950 - Avellaneda
T. E. 208-1969
Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 3|79 cuya apertura se fija para el día 27 de marzo de 1979, a las 10.30 hs. en el lugar que se indica en el epígrafe, por la venta de:
Hasta 300 tns. de plomo recuperado, en placas.
Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Capital Federal, previo pago en las respectivas tesorerías de la suma de $ 2.000.— valor del pliego.

e. 12|3 Nº 1.371 v. 21|3|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá - Jujuy
Llámase a Licitación Pública Nº 5|79, para el día 5 de abril a horas 15 por: material refractario.
Valor del pliego: $ 15.000 (quince mil pesos).
Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla - Sección Compras.
Por pliegos de Condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 12|3 Nº 1.379 v. 21|3|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires T.E. 772-8091 Int. 178-172.
"Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar la fecha de apertura de la Licitación Pública 1|79 por la provisión Planta de Colada continua de Alambrón de Aluminio" para el día 16 de Abril de 1979 a las 11.00 horas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General — Departamento Compras 1º Piso — Oficina 147 en el horario de 8 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la citada Licitación.
Valor del pliego: $ 100.000.—

e. 8|3 Nº 1.321 v. 19|3|79

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda Cabildo 65. Buenos Aires
T. E. 772-8091 - Int 178-172
Llámase a Licitación Pública Nº 2/79 para el día 23 de marzo de 1979, a las 11 horas, por la provisión de 410 Tn de ferrocromo en trozos granallas no mayores de 5 Kg.
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General Departamento Compras Avda Cabildo 65. Buenos Aires, piso 1º oficina 147, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego $ 10.000.—

e. 6|3 Nº 1.261 v. 15|3|79

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
ARSENAL BASE NAVAL PUERTO BELGRANO
Llámase a Licitación Pública día 11 de abril de 1979, a 11 hs. para la venta de aproximadamente 200 tns. (doscientas toneladas) de rezago de baterías del tipo plomo-ácido, descartadas de submarinos en las condiciones y lugar en que se encuentran actualmente en la Base Naval Puerto Belgrano, con arreglo a las Cláusulas Generales y Particulares insertas en el pliego respectivo.
Venta de pliegos Departamento Contabilidad del Arsenal Base Naval Puerto Belgrano y Departamento Licitaciones, Contratos y Ordenes de Compra (4º piso of. 90) Edificio Libertad (Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Capital Federal).
Valor del pliego: diez mil pesos
Consulta de pliegos: Lunes a viernes de 9 a 13 hs. e. el Departamento de Arsenal de la Base Naval Puerto Belgrano (teléfono interno BNPB Nros. 615 y 7560).
Lugar de apertura: Departamento Contabilidad de Arsenal de la Base Naval Puerto Belgrano

e. 12|3 Nº 1.384 v. 21|3|79

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Llámase a Licitación Pública Nº 27|78, destinada a la realización de trabajos generales de pintura interior en los edificios San Martín 235 Sarmiento 476 y Reconquista 266
Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros. 7º Piso Oficina 711 de 10 a 16.
La apertura tendrá lugar el 3 de abril de 1979 a las 15 horas.

e. 13|3 Nº 1.436 v. 19|3|79

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 10|79.
Por la adquisición de un local o pisos, dentro de la zona céntrica bancaria, con una superficie útil para oficinas de 2.000 m2 aproximadamente.
Pliego de Condiciones: Retirar en División Licitaciones Maipú 88, 4º Piso Capital, en el horario de 10 a 16.
Apertura de las Ofertas: El 19|3|79 a las 14 horas en el lugar indicado precedentemente.

e. 13|3 Nº 1.425 v. 15|3|79

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 251.215|78
Llámase a Licitación Pública Nº 8, para lograr la provisión hasta el 30|9|79, de hasta 25.000 kilogramos de gas licuado en garrafas de 10 kg cada una, a entregarse directamente en distintos edificios ocupados por dependencias de esta Dirección General en Capital Federal y Gran Buenos Aires.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 19 de marzo de 1979, a las 16 horas.
Para retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3º p., Bs. As.

e. 13|3 Nº 1.424 v. 14|3|79

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte.: Nº 50.203|79.
Llámase a Licitación Pública Nº 15.332, para la impresión de la publicación "Orientación para el Consumidor", según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consulta dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º Piso, Oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de los sobres correspondientes a los antecedentes se realizará el día 23 de marzo de 1979 a las 15 horas y la de los sobres correspondientes a la cotización de precios el día 29 de marzo de 1979 a las 15 horas en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 7|3 Nº 1.274 v. 16|3|79

Secretaría de Energía

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 3/79 para la designación de concesionario exclusivo de venta de carbón de Río Turbio, al menudeo en todo el país, excepto en la provincia de Santa Cruz.
Presentación de las propuestas 24 de abril de 1979, a las 10 horas.
Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 8.30 a 11.30 horas.

e. 9|3 Nº 1.353 v. 20|3|79

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Sociedad del Estado
DIV. ROSARIO
Licitación Pública Nº 6|79
Construcción de 3.200 metros línea aérea de 33 kV. Montaje de S.E.T.A., etc. en Puerto San Martín (S. F.). — Apertura 27|3|79, hora 9. Valor pliego: $ 10.000. Consulta, retiro documentación Div. Rosario Bvrd. Oroño 1260, 2º piso Rosario. Lugar apertura: en la oficina antes citada.

e. 12|3 Nº 1394 v. 16|3|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.015
Contrat trabajos p|la obra "Refuerzo de protección catódica en el Gasoducto Santa Cruz-Buenos Aires, tramo Dolavón-Río Colorado (entre progresivas Km. 450 - Km. 963)".
Apert. 10|4|79: 9 hs. Valor doc. pesos 130.000.
Adquirir documentación: Alsina 1170 P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.

e. 13|3 Nº 1.433 v. 22|3|79

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Internacional Nº 10.020
Llámase a Licitación Pública Internacional Nº 10.020 para la adquisición de seis (6) turbocompresores de Gas Natural destinados a la ampliación del Gasoducto General José de San Martín, Plantas San Antonio Oeste (Trampa "F") y Río Colorado - República Argentina.
Fecha de apertura: 10|5|79: 10.30 hs.
Entrega de documentación: Alsina Nº 1170, P. 1º Of. 110, Capital, de 8.30 a 12.30 y de 14 a 15 hs.
Precio de documentación: $ 400.000.
Proyecto financiado con la colaboración del Banco Interamericano de Desarrollo, por tanto está reservado a firmas o grupos de ellas de países miembros de dicho banco.

e. 12|3 Nº 1.396 v. 21|3|79

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES
Llámase a Licitación Pública Nº 3/79, para la adquisición de bolsas de polietileno cristal de 100 micrones, para 5 kilos de capacidad.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos, podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 14.000.— en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Di-

que II, Lado Este, Puerto Madero, Capita., en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 28 de marzo de 1979, a las doce horas, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

e.12|3 Nº 1.386 v.21|3|79

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Delegación Buenos Aires.

Llámase a Licitación Pública Nº 2|79 para la construcción e instalación de una caldera nueva a gas, en la Unidad I Puerto Nuevo.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse y adquirirse al precio de $ 10.000.— en la División Delegación de Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en el Dique II — Lado Este — Puerto Madero — Capital en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 22 de marzo de 1979 a las 12 horas en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 5|3 Nº 1.205 v. 14|3|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 16|79 para el día 20 de marzo de 1979 a las 15 horas, para la adquisición de elementos de vidrio para laboratorio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 13|3 Nº 1.437 v. 15|3|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 43/79 para el día 23 de marzo de 1979, a las 17 horas para la adquisición de animales bovinos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración—. División Compras y Suministros. Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.12|3 Nº 1.392 v.16|3|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 44/79 para el día 22 de marzo de 1979, a las 17 horas para la adquisición de drogas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración— División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.9|3 Nº 1.357 v.15|3|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Privada Nº 15/79, para el día 20 de marzo de 1979, a las 17 horas, para la contratación de un servicio de mantenimiento eléctrico y electrotécnico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —Departamento Administración—. División Compras y Suministros, Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e.12|3 Nº 1.391 v.14|3|79

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 41|79 para el día 21 de marzo de 1979 para la adquisición de estufas de cultivo

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal, Departamento Administración, División Compras y Suministros, diagonal Julio A. Roca 751, E. Piso, Capital, en el horario de 12.30 a 19 horas, lugar donde se procederá a la apertura.

e. 8|3 Nº 1.328 v. 14|3|79

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2.906|79 hasta el día 25 de marzo de 1979, a las 16 horas, para la adquisición de diverso material para dibujo y papelería.

Pliego de condiciones, consultas, presentación de propuestas y apertura, en la Dirección General de Administración, Departamento Contrataciones y Suministros (Compras) Avda. 9 de Julio 1925, piso 6º, Capital Federal, de 13 a 18 horas.

e. 13|3 Nº 1.407 v. 14|3|79

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1132-0 hasta el día 4 de abril de 1979 a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de instalación de aire acondicionado y planta de refrigeración en el edificio de Ministerio de Economía en esta Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 433.787.172.

Importe de la garantía: $ 4.337.872.

Pliegos, aclaraciones y presentación de propuestas. Subadministración General (Supervisión Licitaciones), Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 18, Capita. Federal, Plazo de ejecución: siete (7) meses.

Precio de la documentación. $ 2.500.

Pago de la misma: Departamento Administración: Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 16, de 13 a 18 horas.

e.7|3 Nº 1.265 v.27|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.081|79 para la provisión de ocho viviendas prefabricadas a ubicarse en Ushuaia, Gobernación de Tierra del Fuego. $ 260.000.000.

Depósito de garantía: $ 2.600.000. precio del pliego: $ 26.000, plazo de obra: 120 días corridos. Presentación de propuestas: 26 de marzo de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.5|3 Nº 1.204 v.23|3|79

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.082|79 para la ejecución de los trabajos de señalamiento horizontal con material termoplástico reflectante aplicado por pulverización en el Acceso Norte, tramo: Avenida General Paz, Empalme Ramales a Garín y Pilar y para conservación en rutas varias, en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. $ 138.446.800. Depósito de garantía: $ 1.384.468, precio del pliego: $ 15.000, plazo de obra: 3 meses. Presentación de propuestas: 29 de marzo de 1979, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3 planta baja, Capital Federal.

e.5|3 Nº 1.203 v. 23|3|79

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNICA HIDRICAS
Licitación Pública Nº 2|79

Llámase a Licitación Pública para el día 21|3|79 a las 16 horas, para la provisión de artículos de librería.

El pliego de condiciones con las especificaciones, podrá ser retirado en Viamonte 542, 2º piso, División Contrataciones en el horario de 13 a 18 horas.

e. 13|3 Nº 1.416 v. 14|3|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GRAL. ROCA
PRORROGAS

Comunícase que las licitaciones que a continuación se detallan:

Licitación Pública G. I. 7446
Descripción del material:
Registrador completo, caja intermedia, disco, etc. para Locs. Baldwin (Alternativa: material a importar).
Licitación Pública G. I. 7447
Descripción del material:
Caja engranaje distribución (nuevo modelo), para Locs. D. E. Baldwin. (Alternativa: material a importar).
Licitación Pública G. I. 7449
Descripción del material:
Conjunto rotor, resistencia, bobina, etc. para Locs. D. E. Baldwin. (Alternativa: material a importar).
Licitación Pública G. I. 7450
Descripción del material:
Voltímetro, elemento móvil, válvula, etc. para Locs. D. E. Baldwin. (Alternativa: material a importar).

Cuyas aperturas estaban previstas para el 27/3, 27/3, 3/4 y 3/4/79 respectivamente han sido prorrogadas para los días 2/5, 2/5, 3/5 y 3/5/79 respectivamente, a la misma hora.

Consulta y venta de pliegos: Depto. Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 horas.

LINEA D. F. SARMIENTO
Licitación Pública O. 79/10.
Ramal Toay-Empalme Piedra Echada, colocación de durmientes en vía entre Km. 343,849 y Km. 374,788.
Apertura: 26/3/79, 16 hs.
Pliego: Sin cargo.
Licitación Pública M. 79/42
Descripción del material:
Reparación de carrocería, de tanques de combustible y construcción de carrocerías de locomotoras eléctricas General Motors.
Apertura: 28/3/79, 13 hs.
Valor del pliego: $ 10.000.—
Licitación Pública M. 79/68
Descripción del material:
Suplemento para eclisas.
Apertura: 28/3/79, 14 hs.
Valor del pliego: $ 30.000.
Licitación Privada M. 79/72
Descripción del material:
Mezcla asfáltica de compactación en frío.
Apertura: 28/3/79. 15 hs.
Valor del pliego: $ 10.000.—
Licitación Privada M. 79/43.
Descripción del material:
Recuperación cigüeñales de locomotoras eléctricas General Motors.
Apertura: 28/3/79, 16 hs.
Valor del pliego: $ 20.000.—
Licitación Pública M. 79/74.
Descripción del material:
Alambre de cobre duro.
Apertura: 29/3/79, 13 hs.
Valor del pliego: $ 20.000.—
Licitación Pública M. 79/75
Descripción del material:
Sillas de hierro fundido para fijar brazos de madera a postes de riel.
Apertura: 29/3/79, 14 hs.
Valor del pliego: $ 20.000.—
Licitación Pública M. 79/70
Descripción del material:
Alambres de acero cincado.
Apertura: 29/3/79, 15 hs.
Valor del pliego: $ 20.000.—
Licitación Pública M. 79/71
Descripción del material:
Aceros especiales.
Apertura: 30/3/79, 13 hs.
Valor del pliego: $ 10.000.—
Licitación Pública M. 79/77 A
Descripción del material:
Granito árido grueso tipo Binder para balasto.
Apertura: 30/3/79, 14 hs.
Valor del pliego: $ 20.000.

Consulta y venta de pliegos: Agrupamiento Funcional Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, planta baja, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 842/79
Junín: Mantenimiento de instalaciones eléctricas para alumbrado en Almacén General, Oficinas Principales, Policía Ferroviaria, Estaciones Pasajeros y Cargas, Distrito Vía y Obras, Campamentos de Cuadrillas, Taller Artesanos, Garitas de señales, Playas.
Presupuesto oficial: $ 53.737.331.
Apertura: 28/3/79, 10 horas.
Valor del pliego: $ 11.900.—

Consulta y Venta de pliegos: En provincia de Buenos Aires: Depto. Aprovisionamiento (División Compras, Oficina Venta de Pliegos) Alianza, Estación Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, de lunes a viernes en horario de 7.30 a 13 horas.

e.13|3 Nº 1.438 v.15|3|79

FERROCARRILES ARGENTINOS
GERENCIA DE VIVIENDA

Vende fracción de terreno en Rufino, provincia de Santa Fe.

Llámase a Licitación Pública Nº 149|79 una (1) fracción de terreno desocupada ubicada en la Manzana W con frente al Bv. 25 de Mayo entre las calles América y Berutti de la ciudad de Rufino, Departamento General López, Línea Gral. San Martín, provincia de Santa Fe.

Superficie aproximada: 2.387,50 m2.
Base de venta: $ 13.600.000.
Apertura: 29|3|79, 16 horas.

Forma de pago: Al contado o 50 % a la firma del boleto con su posesión, y el resto en seis cuotas bimestrales.

Informes y solicitud de pliegos: sin cargo: A Gerencia de Vivienda, Bmé. Mitre Nº 2815, 4º piso, Oficina 401, Cap. Federal, de 11 a 19 horas, personalmente o por nota, lugar donde también se realizará la apertura de sobres y en la Oficina del señor Jefe, Estación Rufino, Línea Gral. San Martín, provincia de Santa Fe.

e. 12|3 Nº 1.388 v. 14|3|79

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 9.547|79 — Limpieza y pintura en la Estación Plaza de Miserere de la Línea "A" de subterráneos

Apertura: 19 de abril de 1979, a las 10 horas
Presupuesto oficial: $ 195.000.000.
Importe de la garantía: $ 1.950.000.
Valor del pliego: $ 50.000.

Pliegos: Departamento Compras y Suministros Bartolomé Mitre 3342 Capital, de 8 a 12 horas.

e. 27|2 Nº 1.175 v. 19|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión, transporte y montaje de un Puente Grúa de 25 toneladas de capacidad para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3|h del Establecimiento San Martín. Corresponde Nº 235 al Expediente: 34.091-LP-69. Apertura: 18|4|79, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal. Pliegos: en dicho lugar.

Presupuesto oficial: $ 175.000.000.

e.5|3 Nº 1.181 v.23|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: Nº 30.568-LP-78

Provisión de formularios continuos para computación. Apertura: 23|3|79, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos en el citado lugar.

e.5|3 Nº 1.199 v.14|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 539-LP-79

Reparación general de rastrojeros. — Apertura: 29|3|79 a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal. Pliegos: En dicho lugar.

e. 12|3 Nº 1.385 v. 21|3|79

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Provisión transporte y montaje de un sistema de acondicionamiento de aire y ventilación para la Estación Elevadora de Agua Cruda de 120.000 m3/h del Establecimiento San Martín. Corresponde Nº 235 al Expediente: 34.091-LP-69. Apertura: 18|4|79 a las 16 horas, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos en dicho lugar.

Presupuesto oficial: $ 50.210.000.

e.5|3 Nº 1.182 v.23|3|79

Secretaría de Intereses Marítimos

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 11/79
Pavimentación Puerto Rosario.
Apertura. 18/4/79, 15 horas

En la Sala de Apertura de Departamento Abastecimiento de la Administración General de Puertos, sita en la Av. Julio A. Roca 734|42, 1er. Subsuelo, Capital Federal.

Pliegos: En la Planta Baja de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Av. Belgrano Nº 341 Rosario, Provincia de Santa Fe en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas

Valor del pliego: $ 320.000.—

Presupuesto oficial estimado en pesos 1.304.076.006.

e.9|3 Nº 1.351 v.29|3|79

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 5|79: Trabajos generales y eventuales en dos barcazas semi galpón (tipo "1100").

Fecha y Lugar de Apertura: 2|4|79, [illegible] horas. Corrientes 389, 1º piso. (Sección Compras). Capital Federal.

Retiro de Pliegos: Sección Compras de 11 a 16 horas. — Valor del Pliego: Pesos 10.000 (diez mil pesos).

e. 5|3 Nº 1.185 v. 14|3|79

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 6|79: Trabajos generales y eventuales de casco, líneas de ejes y timones en Remolcador "318".

Fecha y lugar de apertura: 3|4|79, [illegible] horas. Corrientes 389 1º piso. Capital (Sección Compras).

Retiro de Pliegos: Sección Compras de 11 a 16 horas. — Valor del Pliego: pesos 10.000 (diez mil pesos).

e. 5|3 Nº 1.207 v. 14|3|79

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 7|79 Trabajos generales y eventuales de casco, línea de eje y timón de Remolcador "354".

Lugar de apertura: Sección Compras, Corrientes 389, 1er. piso. Capital. día 4/4/79 10 horas

Retiro de pliegos: Sección Compras de 11 a 16 horas

Valor de pliego: $ 10.000 (diez mil pesos)

e.9|3 Nº 1.355 v.20|3|79

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Lic. Púb. Nº 86-P|79
Apertura: 20|4|79.
Hora 9.

Construcción Edificio "Comandante Luis Piedrabuena" a erigirse en el terreno sito en la Av. Leandro N. Alem (entre la Av. Gregorio Ibáñez y la calle España) de la localidad de Comandante Luis Piedrabuena, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto oficial: $ 46.900.000.
Pliego: $ 130.000.
Inf. Avda. La Plata 1540. Piso 3º, Capital Federal.
Horario. 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación
Los pliegos también se podrán adquirir en Río Gallegos, Roca 631 y Comandante Luis Piedrabuena s|n., Provincia de Santa Cruz, respectivamente.

e.13|3 Nº 1.414 v.21|3|79

EMPRESA NACIONAL DE DE TELECOMUNICACIONES
Lic. Pub Nº 88-P|79

Apertura: 25|4|79.
Hora. 9
Construcción Edificio "San Antonio Oeste" a erigirse en el terreno sito en la calle Carlos Pellegrini esquina Belgrano de la localidad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro.
Presupuesto oficial: $ 276.000.000.
Pliego: $ 160.000.
Inf.. Av. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal.
Horario. 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos ante de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también podrán adquirirse en. Viedma: Mitre 531 y San Antonio Oeste s|n., Provincia de Río Negro, respectivamente

e.13|3 Nº 1.413 v.21|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 83-P|79.

Apertura: 10 de Abril de 1979 — Hora: 9.
Construcción del Edificio "Mercedes" a erigirse en el terreno sito en la calle 20 esq. 23 de la localidad de Mercedes — Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 1.500.000.000.—
Pliego: $ 600.000.—
Inf.: Avenida La Plata Nº 1540 — P. 3º Capital Federal.
Horario: 8,30 a 14,30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
Los pliegos también podrán adquirirse en: La Plata: Calle 47 Nº 682 y Mercedes: Calle 25 Nº 349 — Provincia de Buenos Aires, respectivamente.

e. 8|3 Nº 1.324 v. 16|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 85-P|79.

Apertura: 16 de Abril de 1979 — Hora: 9.
Construcción del Edificio "Rufino", a erigirse en el terreno sito en la Avenida Cobo (e) Misiones y Entre Ríos de la Ciudad de Rufino — Provincia de Santa Fe
Presupuesto Oficial $ 784.000.000.—
Pliego $ 310.000.—
Inf.: Avenida La Plata Nº 1540 — P. 3º Capital Federal.
Horario 8.30 a 14,30 horas.
Evacuación de Consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de la licitación
Los pliegos también podrán adquirirse en: Rosario: Mitre 764 — Santa Fé: Mendoza 2430 — P 1º y Rufino: Avenida Cobo 430 — Provincia de Santa Fé, respectivamente

e. 8|3 Nº 1.314 v. 16|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 84-P|79.

Apertura: 26.3 79 — Hora: 12,30.
Adquisición de material p|curación descartable.
Pliego $ 5.000,00.
Inf.: Av. La Plata 1540 — piso 3º — Cap de 8,30 a 14,30 hs.

e. 7|3 Nº 1.277 v. 15|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 80-P|79.

Apertura 4 4,79 — Hora: 9.
Trabajos de Construcción de Canalizaciones Subterraneas de P.V.C. y cámaras para la Central de Gregorio de Laferrere. Pcia. de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: $ 99.772.614. —
Pliego $ 100.000. —
Inf.: Avenida La Plata Nº 1540 — P. 3º, Capital Federal.
Horario 8,30 a 14,30 horas.
Evacuacion de Consultas: Hasta 10 días antes de la fecha de apertura de la licitación
Los pliegos tambien se podrán adquirir en: La Plata Calle 47 Nº 682 — Pcia de Buenos Aires

e. 7|3 Nº 1.293 v. 15|3|79

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 81-P 79.

Apertura 26|3 79 - Hora 11.00.
Pliego Sin cargo
Por la Contratación de un Sanatorio psiquiátrico en el Gran Buenos Aires. para los afiliados de la Obra Social de ENTel.
Contrato: Un (1) año, con opción en favor de ENTel, por un (1) año y un (1) nuevo año.
Inf.: Avenida La Plata 1540 — Piso 3º, Capital, de 8,30 a 14,30 horas.

e. 7|3 Nº 1.292 v. 15|3|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 15 de marzo de 1979, a las 11 hs. en el Distrito 23. (Comodoro Rivadavia). para contratar la ejecución del Transporte Postal en Comodoro Rivadavia (Dto. 23.).
Por el pliego de condiciones y demás datos. ocurrir a la Sección Administración —Oficina Despacho— del Distrito 23. (Comodoro Rivadavia) en ENCOTel, sito en San Martín 180. — Valor del Pliego: $ 8.640,00.

e. 5|3 Nº 1.183 v. 14|3|79

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 21 de marzo de 1979 a las 16, en la Sec. Locac. y Contrat. de Transp. (DABAST) para contratar la ejecución del transporte, intercambio y distribución postal y telegráfica en jurisdicción de las Sucursales Florida, Munro y Villa Martelli (B).
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal Florida (B), Munro y Villa Martelli (B); o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DABAST) Correo Central, Buenos Aires.

e. 5|3 Nº 1.206 v. 14|3|79

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 8
Expediente Nº 590.397|79

Llámase a Licitación Pública hasta el día 21 de marzo de 1979, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: drogas con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.
La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones a informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.13|3 Nº 1.410 v.14.3,79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 1|79

Objeto. Ejecución de obra ampliación de rectorado, facultades y dependencias 1º etapa, estructura resistente.
Presupuesto oficial: $ 98.082.872 (noventa y ocho millones ochenta y dos mil. ochocientos setenta y dos).
Fecha de apertura: 29 (veintinueve) de marzo de 1979 a las 10 (diez) horas en el edificio de la U.N.S.E. Av Belgrano (S) 1912. Santiago del Estero
Precio y venta de pliegos: 25.000 (veinticinco mil pesos) en la Direccion General de Obras y Servicios de la U.N.S.E. Av. Belgrano (s) 1912. Sgo. del Estero

e 9 3 Nº 1.348 v.22|3|79

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS
Licitación Pública Nº 2|79

Objeto. Ejecución de obra Centro Educativo Rural Escuela de Agricultura Cerramientos 1º Etapa.
Presupuesto Oficial: $ 82.849.520.— (ochenta y dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos veinte-.
Fecha de apertura. 30 (treinta) de marzo de 1979. a las 10 (diez) horas, en el edificio de la U.N.S.E. Av. Belgrano (S) 1912, Santiago del Estero.
Precio y Venta de Pliegos: $ 20.000.— (veinte mil pesos) en la Dirección General de Obras y Servicios de la U.N. S.E.. Av. Belgrano (S) 1912. Santiago del Estero

e. 9|3 Nº 1.347 v. 22|3|79

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 40.397|78-Cde. 54

Llámase a licitación pública Nº 26|79 para el día 21 del mes de marzo de 1979 a las 1. horas para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a la Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1979
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, piso 1º, oficina 1088. Capital Federal. debiendo dirigirse, para pliegos e informes, al citado departamento.
Las necesidades se refieren a la reparación de una turbina Lycoming, modelo T-53-L. 13 serie LE-07553.

e. 5|3 Nº 1.222 v. 20|3|79

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL Y CASINOS
Expediente Nº 363.331|78

Llámase a Licitación Pública Nº 24|79, para la reparación de tres (3) motores diesel marca Trenton, perteneciente a grupos electrógenos del Casino Central de Mar del Plata.
La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de marzo de 1979, a las 10 horas.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas. Avda. Independencia 3154, 2º piso, División Compras, Mar del Plata, T. E. 72-1172.
Y retiro de pliegos en la Administración Central - Departamento Compras y Contrataciones Santiago del Estero 126, Capital Federal.

e.13|3 Nº 1.408 v.14|3|79

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
R.N.O.S. Nº 0080|9
Expediente Nº 7.571|77

Llámase a Licitación Pública Nº 12, el día 26 de marzo de 1979 a las 12 horas, por la adquisición de un autoclave y un agitador eléctrico con destino a distintos consultorios de este Instituto.
Pliego de condiciones e informes en Libertad 731. 7º piso. Capital.

e.13|3 Nº 1.411 v.15|3|79

Secretaría de Salud Pública

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte.: Nº 2020-31165|78-4.

Llámase a Licitación Pública Nº 24|79, para el día 16 del mes de Abril de 1979, a las 16 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: La Adquisición de Equipos Odontológicos con destino a la Dirección Nacional de Odontología.
Costo del pliego: $ 20.000.—
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e 13|3 Nº 1.442 v. 14|3|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte.: Nº 2020-31164|78-8.

Llámase a Licitación Pública Nº 25|79, para el día 16 del mes de Abril de 1979, a las 17,00 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de elementos para odontología con destino a la Dirección Nacional de Odontología.
Costo del pliego: $ 20.000.—
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 13|3 Nº 1.441 v. 14|3|79

SERVICIO DE CONTRATACIONES
Expte.: Nº 2020-2292|79-3.

Llámase a Licitación Pública Nº 26|79, para el día 17 del mes de Abril de 1979, a las 1. horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Microscopio trinocular solicitado por la Dirección Nacional de Maternidad e Infancia.
Costo del pliego: $ 20.000.—
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas — Defensa 120 — 4º Piso — Oficina 4131 — Capital Federal debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 13|3 Nº 1.440 v. 14|3|79

SANATORIO NACIONAL BALDOMERO SOMMER

Llámase a Licitación Pública Nº 17|79 para el día 19 de Marzo de 1979, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: "Papas para Consumo", con destino al Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Administración del Sanatorio Nacional "Baldomero Sommer" (Sección Contrataciones) en General Rodríguez. Provincia de Buenos Aires. Cuartel 4º Ruta Provincial 24. Kilómetro 23. debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado establecimiento

e. 13|3 Nº 1.415 v. 14|3|79

HOSPITAL NACIONAL BRAULIO A. MOYANO
Expte.: Nº 2020-4102000202|79-9.

Llámase a Licitación Pública Nº 16|79, para el día 26 (veintiseis del mes de Marzo de 1979 a las diez (10) horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de Frutas, con destino a este Hospital.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en: la Sección Contrataciones del Hospital Nacional "Braulio A. Moyano" Brandsen 2570 — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 7|3 Nº 1.310 v. 16|3|79

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Expte. Aut. Nº 138000220|79-7

Llámase a Licitación Pública Nº 19|79, del Registro del Hospital Nacional Bernardino Rivadavia" para el día 26 de marzo de 1979, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino a este establecimiento.
La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el Hospital Nacional "Bernardino Rivadavia", Avda. Las Heras 2670, piso 2º, oficina 123. Capital. donde asimismo, se entregarán pliegos y se evacuarán consultas.
Las necesidades se refieren a: Bolsas para esterilización con destino a este establecimiento y con cargo al Ejercicio Fiscal 1979.

e. 7|3 Nº 1.312 v. 16|3|79

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 15|79, que será abierta el día 21 de marzo de 1979, a las 14 horas, para la provisión de. Lámparas incandescentes, tubos fluorescentes, reactancias, arrancadores, adaptadores. portalamparas, plafones. soldador tubular, y otros elemetnos de electricidad.
El acto de apertura se llevará a cabo en el Edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.

e.13|3 Nº 1.434 v 14|3|79

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 21|79 el día 28|3|79 a las 14.00 horas, por el Servicio de Vigilancia de Seguridad de todos los edificios del Organismo.
Pliegos de Condiciones Generales en la Sección Compras. Córdoba 720. 4º Piso, Capital Federal. en el horario de 12.45 a 19,00 horas, debiendo presentarse el Certificado Original donde conste el número de Registro de Proveedores del Estado.

e. 12|3 Nº 1.406 v. 21|3|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 331.643 79

Se desea tomar en arrendamiento un inmueble para oficinas. que ofrezca garantías de seguridad con una superficie útil aproximada de 1.500 a 2.000 metros cuadrados cubiertos. en planta baja y pisos con o sin subsuelos con o sin entrada para vehículos. suficiente aireación y luminosidad natural. ubicado en el radio comprendido por las calles Callao Entre Ríos México Paseo Colón, L. N Alem y Córdoba
La oferta deberá contener los antecedentes que posibiliten su análisis y como mínimo. importe mensual de alquiler ubicación. metros cuadrados. valuación fiscal e inmobiliaria del inmueble ofrecido.
Las propuesctas deberán remitirse en sobre cerrado en el que se indicará "Licitación Locación Inmueble Capital" a la Dirección Nacional de Recaudación Previsional. Bmé. Mitre 1340. piso 5º Capital Federal, hasta las 17 horas del día 22 de marzo de 1979

e 6|3 Nº 1.251 v 15|3|79

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 331.585 79

Llámase a Licitación Pública Nº 38|79. para el día 23 de marzo de 1979 a las 15.30 horas, para lograr la adquisición de Formulario 43|U. Boletas de Depósito.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros. sita en la calle Bmé Mitre Nº 1340. piso 5º Capital Federal. donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes

e. 6|3 Nº 1.239 v. 15|3|79

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública con referencia a la adquisición de tarjetas de "Estacionamiento"
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras. Florida 302 3er piso. de 10 a 16 horas.
Valor del pliego $ 500.000.—
Fecha de apertura: el día 28 de marzo de 1979. a las 11 horas

e.12|3 Nº 1.403 v.21|3|79